

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

N° IA-004L00001-N70-2015

RELATIVA AL:

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SUBESTACIONES ELÉCTRICAS
INSTALADAS EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE LA POLICIA FEDERAL EN LA ZONA
METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO” 2DA CONVOCATORIA.**

“CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 77 DE SU REGLAMENTO, SE DIFUNDE LA PRESENTE CONVOCATORIA CON EL PROPÓSITO DE INFORMAR Y TRANSPARENTAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO QUE DICHA DIFUSIÓN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, SOLAMENTE PODRÁN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN AQUELLAS PERSONAS QUE HAYAN SIDO INVITADAS POR LA CONVOCANTE”.

Í N D I C E

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

N° IA-004L00001-N70-2015

RELATIVA AL:

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, INSTALADAS EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE LA POLICIA FEDERAL EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO” 2DA CONVOCATORIA

	DESCRIPCIÓN	PÁG
•	GLOSARIO	
	I. DATOS GENERALES SOBRE LA INVITACIÓN	6
	II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN	6
	III. FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ACTOS DE PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE INVITACIÓN	7
	IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN	8
	IV.1. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (SOBRE ÚNICO CERRADO)	8
	IV.1.1. DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA. (FORMATO 2)	8
	IV.1.2. DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. (FORMATO 4)	9
	IV.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO	10
	V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO	11
	V.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES	11
	V.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.	11
	VI. DOCUMENTOS DISTINTOS A SU PROPOSICIÓN Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.	12
	VII. DOMICILIO EN EL QUE LOS LICITANTES PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.	13
	VIII. FORMATOS PARA FACILITAR Y AGILIZAR LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.	13
	IX. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.	14
	X. REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES	14
	XI. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	14
	XII. CONDICIONES PARA LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO	15
	XIII. ANTICIPOS	15
	XIV. PAGO	16
	XV. IMPUESTOS Y DERECHOS	17
	XVI. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.	17
	XVII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	17
	XVIII. GARANTÍA DEL ANTICIPO	17
	XIX. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.	17
	XIX.1 RESPONSABILIDAD LABORAL	18
	XX. PENA CONVENCIONAL	18

DESCRIPCIÓN	PÁG
XXI. DEDUCCIONES	18
XXII. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE COMPRANET	19
XXIII. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN	19
XXIII.1. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA	19
XXIII.2. SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN	19
XXIII.3. CANCELACIÓN DE LA INVITACION, PARTIDA O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA	20
XXIV. DOCUMENTACIÓN PARA FORMALIZAR EL CONTRATO.	20
XXV. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE CONSIDERAN EN LOS CONTRATOS.	21
XXV.1. MODIFICACIÓN AL CONTRATO	21
XXV.2. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	21
XXV.3. RESCISIÓN DEL CONTRATO	21
XXV.4. RESTRICCIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES	22
XXV.5. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	22
XXV.6. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	22
XXVI. NULIDAD DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS	22
XXVII. CONTROVERSIAS	22
XXVIII. ACTOS DE LA INVITACIÓN	23
XXIX. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE	23
XXX. VISITA A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE	23
XXXI. JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA	23
XXXII. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	24
XXXIII. FALLO	25
XXXIV. ACTAS DE LOS ACTOS Y SU NOTIFICACIÓN	26
ANEXO TÉCNICO	27

GLOSARIO DE TÉRMINOS

PARA LOS EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR:

▪ ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:	EL ÁREA QUE VIGILARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ▪ TITULAR DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA.
▪ ÁREA CONTRATANTE:	LA FACULTADA EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN A EFECTO DE ADQUIRIR O ARRENDAR BIENES O CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REQUIERA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE. ▪ DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.
▪ ÁREA REQUIRENTE :	LA QUE SOLICITE O REQUIERA FORMALMENTE LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O BIEN AQUÉLLA QUE LOS UTILIZA: ▪ COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES.
▪ ÁREA TÉCNICA:	LA QUE ELABORA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EVALÚA LA PROPUESTA TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES Y ES RESPONSABLE DE RESPONDER EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, LAS PREGUNTAS QUE SOBRE ESTOS ASPECTOS REALICEN LOS LICITANTES; EL ÁREA TÉCNICA, PODRÁ TENER TAMBIÉN EL CARÁCTER DE ÁREA REQUIRENTE ▪ ÁREA DE INFRAESTRUCTURA A TRAVÉS DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES.
▪ BIENES O SERVICIOS:	LOS QUE SE SOLICITAN CON MOTIVO DE LA PRESENTE INVITACIÓN Y SE ESPECIFICAN EN EL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
▪ CFF	CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN
▪ COMPRANET	SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS
▪ CONVOCATORIA	DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CONCEPTOS Y CRITERIOS QUE REGIRÁN Y SERÁN APLICADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN.
▪ CONTRATO:	EL DOCUMENTO QUE ESTABLECE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE LA CONVOCANTE Y EL PROVEEDOR.
▪ CONVOCANTE:	LA POLICÍA FEDERAL. A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
▪ DOMICILIO DEL ÁREA CONTRATANTE:	CALLE PONIENTE 122 N° 579, EDIFICIO "D", 2° PISO, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P.02300, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, TEL. 50 78 43 00 EXT. 25526 – 25580.
▪ INVITACIÓN:	INVITACIÓN NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
▪ LEY:	LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE ENERO DEL 2000, ÚLTIMA REFORMA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014.
▪ LICITANTE:	LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPE EN ESTE PROCESO DE INVITACIÓN.
▪ MIPYMES:	LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE NACIONALIDAD MEXICANA A QUE HACE REFERENCIA LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.
▪ PARTIDA O CONCEPTO;	LA DIVISIÓN O DESGLOSE DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, CONTENIDOS EN

	UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN O EN UN CONTRATO, PARA DIFERENCIARLOS UNOS DE OTROS, CLASIFICARLOS O AGRUPARLOS
▪ PROPOSICION (ES):	LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.
▪ PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO:	LA PERSONA QUE CELEBRE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.
▪ REGLAMENTO:	REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JULIO DE 2010.
▪ SEGOB	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
▪ SOBRE CERRADO:	CUALQUIER MEDIO QUE CONTENGA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE, CUYO CONTENIDO SÓLO PUEDE SER CONOCIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN TÉRMINOS DE LA LEY

I. DATOS GENERALES SOBRE LA INVITACIÓN.

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
POLICÍA FEDERAL
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

N° IA-004L00001-N70-2015

RELATIVA AL:

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SUBESTACIONES ELÉCTRICAS,
INSTALADAS EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE LA POLICIA FEDERAL EN LA ZONA
METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO” 2DA CONVOCATORIA**

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO POLICÍA FEDERAL, EN ADELANTE “LA CONVOCANTE”, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES “ÁREA CONTRATANTE”, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, CON DOMICILIO EN CALLE PONIENTE 122 N° 579 EDIFICIO “D” 2° PISO, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02300, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL TEL. 50 78 43 00 EXT. 25526 - 25580, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 25 PRIMER PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I, 29, 42 Y 43 DE LA LEY, ASÍ COMO, 39 Y 77 DE SU REGLAMENTO.

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDE EL EJERCICIO FISCAL 2015.

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO SE ACEPTARÁ LA RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES A TRAVÉS DE MENSAJERÍA O DE SERVICIO POSTAL.

EL IDIOMA EN EL QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ EL ESPAÑOL.

SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CONFORME AL FORMATO UNICO DE ADQUISICIONES NUMERO 00132, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY.

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO SE SUJETARÁ A CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CRÉDITOS EXTERNOS OTORGADOS AL GOBIERNO FEDERAL O CON SU GARANTÍA POR ORGANISMOS FINANCIEROS REGIONALES O MULTILATERALES.

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.

LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES PARA EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EL SERVICIO NO SE AGRUPARÁ EN PARTIDAS.

EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA A PARTIR DEL CUAL LOS LICITANTES OFREZCAN PORCENTAJES DE DESCUENTO COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN, **NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.**

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, NO APLICA LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN X, DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY, MISMO QUE SEÑALA, ESPECIFICAR EL MÉTODO QUE SE UTILIZARÁ PARA REALIZAR LAS PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS O ARRENDAR O SERVICIOS A CONTRATAR.

LA ADJUDICACIÓN, SE REALIZARÁ POR PARTIDA ÚNICA AL LICITANTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.

EL CONTRATO CERRADO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SE ELABORARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY, Y 39 FRACCIÓN II, INCISO I) DEL REGLAMENTO, LA PRESENTE CONVOCATORIA, Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, CUYO MODELO SE ANEXA A LA PRESENTE CONVOCATORIA (FORMATO 1).

III. FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ACTOS DE PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

- LA FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE JUNTA DE ACLARACIONES, ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS Y ACTO DE FALLO SE REALIZARÁN CONFORME A LO SIGUIENTE:

ACTO	FECHA	HORA
JUNTA DE ACLARACIONES	22 de Julio de 2015	11:00 hrs.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27 de Julio de 2015	11:00 hrs.
FALLO	04 de Agosto de 2015	13:00 hrs.

- UNA VEZ INICIADO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO POR LOS LICITANTES, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN HASTA SU CONCLUSIÓN, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 26, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.
- EL REGISTRO DE LOS LICITANTES SE LLEVARÁ A CABO MEDIA HORA PREVIA A LA SEÑALADA PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. DESPUÉS DE LA HORA DE INICIO ESTABLECIDA, LA CONVOCANTE NO PERMITIRÁ EL ACCESO A NINGÚN LICITANTE NI OBSERVADOR, REGISTRANDO A LOS ASISTENTES QUE NO SE HUBIERAN REGISTRADO PREVIAMENTE, PROCEDIENDO AL PASE DE LISTA DE LOS MISMOS, ELLO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, PÁRRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO.
- LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, PARA LA PRESENTE INVITACIÓN.
- EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR A SU ELECCIÓN, DENTRO O FUERA DEL SOBRE CERRADO, LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA MISMA QUE FORMA PARTE DE SU PROPOSICIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY, SIN EMBARGO PARA LA MEJOR CONDUCCIÓN DEL ACTO, SE SUGIERE A LOS LICITANTES QUE LA DOCUMENTACIÓN SE PRESENTE POR SEPARADO FUERA DEL SOBRE QUE CONTENGA LAS PROPOSICIONES.
- EL LICITANTE PODRÁ ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y EN SU CASO, LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE SU REPRESENTANTE, EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, MEDIANTE EL DOCUMENTO PREVISTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 48, DEL REGLAMENTO.
- EL REPRESENTANTE DESIGNADO POR LA CONVOCANTE, COMO EL LICITANTE ELEGIDO, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 35, DE LA LEY, Y 39, FRACCIÓN III INCISO J), DEL REGLAMENTO, DEBERÁN RUBRICAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA, LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES.
- EL FALLO DE LA INVITACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SEÑALADO EN EL

NUMERAL XXXIII DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. ASÍ MISMO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ CONSIDERAR LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN EL NUMERAL **XXIV** RELATIVOS A LA FIRMA DEL CONTRATO.

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

IV.1 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (SOBRE ÚNICO CERRADO).

- LA PROPOSICIÓN DEBERÁ PRESENTARSE DIRIGIDA A LA POLICÍA FEDERAL, EN FORMA IMPRESA Y EN MEDIO MAGNÉTICO DENTRO DEL SOBRE CERRADO, EN ORIGINAL, EN IDIOMA ESPAÑOL, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS INDICANDO EL NÚMERO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.(EL NO PRESENTAR LA PROPUESTA EN MEDIO MAGNETICO, NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO).
- SE SUGIERE QUE NINGUNO DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS LICITANTES CONTENGA EL ESCUDO NACIONAL NI EL LOGOTIPO DE LA CONVOCANTE.
- LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO, EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA.
- CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ÉSTA, DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN. AL EFECTO, **SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL** LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE ENTREGUE EL LICITANTE.
- LAS PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EN SUSTITUCIÓN A LA FIRMA AUTÓGRAFA, SE EMPLEARÁN LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
- EN EL CASO DE QUE ALGUNA O ALGUNAS HOJAS DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CAREZCAN DE FOLIO Y SE CONSTATE QUE LA O LAS HOJAS NO FOLIADAS MANTIENEN CONTINUIDAD, NO SE DESECHARÁ LA PROPOSICIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE FALTE ALGUNA HOJA Y LA OMISIÓN PUEDA SER CUBIERTA CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPOSICIÓN O CON LOS DOCUMENTOS ADICIONALES DISTINTOS A LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY.
- EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LA PROPOSICIÓN QUE AFECTE LA SOLVENCIA SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA MISMA, SALVO PARA AQUELLOS QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE LO CONTRATARIO, ASÍ MISMO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO SI SE COMPRUEBA QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS SERVICIOS O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.
- PARA MEJOR CONDUCCIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, **SE SOLICITA A LOS LICITANTES SEÑALAR EN CADA DOCUMENTO DE LA PROPOSICIÓN, EL NUMERAL E INCISO CORRESPONDIENTE.**

IV.1.1 DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA. (FORMATO 2).

- A. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA INVITACIÓN A OFERTAR EN LA PARTIDA ÚNICA CUBRIENDO LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS QUE SE INDICAN EN SU TOTALIDAD EN EL ANEXO TÉCNICO. MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN FORMA IMPRESA Y EN MEDIO MAGNÉTICO. NO PRESENTAR LA PROPUESTA EN MEDIO MAGNÉTICO, NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO.

- B. ESCRITO DEL LICITANTE, EN EL QUE MANIFIESTE QUE ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE, AL PROPORCIONAR EL SERVICIO, **SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR**, EXIMIENDO A LA CONVOCANTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD. **(FORMATO 3)**.
- C. ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL SERVICIO OFERTADO CUENTA CON LA GARANTÍA SEÑALADA EN EL ANEXO TÉCNICO ASÍ COMO EN EL NUMERAL **XVII**. DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- D. ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTA QUE CUMPLE CON LAS NORMAS SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD A LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN Y EL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO.
- E. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LISTADO DE LA PLANTILLA DE SUS TÉCNICOS Y LAS CONSTANCIAS DE LOS CURSOS O CERTIFICACIONES EN ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA, DE ACUERDO A LAS MARCAS DE LOS EQUIPOS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTE ANEXO TÉCNICO.
- F. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO DONDE MANIFIESTE QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA – ADMINISTRATIVA REQUERIDA Y QUE CONTEMPLA LA DISPONIBILIDAD DE UNA PLANTILLA DE PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO EN EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS QUE SE ENCUENTRAN MENCIONADOS EN EL ANEXO TÉCNICO, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE QUE DEBAN ESTAR EN FORMA PERMANENTE O DE BASE EN LAS INSTALACIONES DE LA POLICÍA FEDERAL.
- G. EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR COMO MÍNIMO DOS CARTAS DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO, DE ALGUNA DE LAS MARCAS DE LOS EQUIPOS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTE ANEXO TÉCNICO, DONDE INDIQUE QUE **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** ESTÁ CAPACITADO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS MENCIONADOS.
- H. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR TRES CONTRATOS EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO, DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTE ANEXO TÉCNICO, LOS CUALES HAYAN SIDO CELEBRADOS DENTRO DE LOS 3 AÑOS ANTERIORES AL ACTUAL CON EL SECTOR PÚBLICO SIMILARES AL PRESENTE.
- I. EL LICITANTE DEBERÁ GARANTIZAR POR ESCRITO, FLEXIBILIDAD PARA ADAPTARSE A LOS CAMBIOS, EN LAS FECHAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A FIN DE NO AFECTAR LAS ACTIVIDADES DE **“LA CONVOCANTE”**, POR LO QUE EL PERSONAL DE **EL LICITANTE ADJUDICADO** DEBERÁ LABORAR EN LOS DÍAS Y HORARIOS QUE **“LA INSTITUCIÓN”** REQUIERA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SIN QUE ESTO CAUSE COSTO EXTRAORDINARIO.

EN LOS CASOS DE LOS LICITANTES QUE PRESENTEN SU PROPOSICIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, DEBERÁN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO, EN LA FECHA Y HORA SEÑALADOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

IV.1.2 DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. (FORMATO 4).

- A. LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:
- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, UNIDAD DE MEDIDA, INDICAR EL PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO SOLICITADO CONFORME AL ANEXO TÉCNICO, EN MONEDA NACIONAL.
 - SUBTOTAL DE LA PROPUESTA
 - IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)
 - IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON NÚMERO Y LETRA.

- LA INDICACIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN SERÁ POR EL EJERCICIO FISCAL 2015 Y QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO SU CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA.

IV.2.- CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN XV DE LA LEY, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS NUMERALES **IV.1, IV.1.1, IV.1.2, Y VI**, QUE AFECTEN LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES; SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LAS CAUSALES ESPECÍFICAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES SON LAS SIGUIENTES:

- LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN. O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGAN COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.
- QUE LAS PROPOSICIONES NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS O CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA O SUS ANEXOS, ASÍ COMO AQUELLOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO, AFECTEN LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36, DE LA LEY.
- QUE EL LICITANTE INCURRA EN CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, EL REGLAMENTO O CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO LEGAL O NORMATIVO VINCULADO CON ESTE PROCEDIMIENTO.
- QUE EL LICITANTE NO PRESENTE UNO O MÁS DE LOS ESCRITOS O MANIFIESTACIONES SOLICITADAS CON CARÁCTER DE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", CUANDO ASÍ SE SOLICITE EN LA PRESENTE CONVOCATORIA U OMITA LA LEYENDA REQUERIDA.
- QUE EL LICITANTE NO OFERTE EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y ANEXO TÉCNICO.
- QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY, Y 8 FRACCIÓN XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
- CUANDO SE PRESENTE MÁS DE UNA PROPUESTA TÉCNICA O ECONÓMICA PARA EL MISMO SERVICIO, POR UN MISMO LICITANTE.
- QUE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LOS NUMERALES **IV.1.1, IV.1.2, Y VI**, NO LA PRESENTE CON FIRMA AUTÓGRAFA O EN ORIGINAL, CUANDO ASÍ SE REQUIERA Y QUE LO MANIFESTADO NO SE APEGUE A LO SOLICITADO.
- EL INCUMPLIMIENTO U OMISIÓN DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE QUE AFECTEN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA SERÁN CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO:

V.1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES.

- SE ANALIZARÁN Y EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES UTILIZANDO UN CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, VERIFICANDO QUE LOS LICITANTES CUMPLAN CON TODAS LAS CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS DE ESTA CONVOCATORIA Y EL ANEXO TÉCNICO.
- SE TOMARÁ COMO CRITERIO DE EVALUACIÓN, LA PROPOSICIÓN ECONOMICA SOLVENTE MAS

BAJA.

- C. LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE, EN CASO DE QUE EL LICITANTE HAYA PROPORCIONADO INFORMACIÓN O DECLARACIÓN FALSA, O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE, EN SU CASO, PROCEDERÁ A LA NOTIFICACIÓN AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE EN SU CASO APLIQUE LAS SANCIONES QUE INDICA EL ARTÍCULO 60, DE LA LEY.
- D. SE EVALUARÁN LAS CONDICIONES ECONÓMICAS OFERTADAS, CONSIDERANDO PARA ELLO ÚNICAMENTE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS QUE NO HUBIESEN SIDO DESECHADAS EN EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS MISMAS. PARA LO ANTERIOR, LA CONVOCANTE PODRÁ HACER USO DE LOS MECANISMOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 51, DEL REGLAMENTO DE LA LEY
- E. CUANDO LA CONVOCANTE DETECTE UN ERROR DE CÁLCULO EN ALGUNA PROPOSICIÓN PODRÁ LLEVAR A CABO SU RECTIFICACIÓN CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y NÚMERO PREVALECE LA PRIMERA, POR LO QUE DE PRESENTARSE ERRORES EN LAS CANTIDADES O VOLÚMENES SOLICITADOS, ÉSTOS PODRÁN CORREGIRSE.

EN LOS CASOS PREVISTOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA CONVOCANTE NO DEBERÁ DESECHAR LA PROPUESTA ECONÓMICA Y DEJARÁ CONSTANCIA DE LA CORRECCIÓN EFECTUADA CONFORME AL PÁRRAFO INDICADO EN LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE UTILIZADA PARA EMITIR EL FALLO QUE SE INTEGRARÁ AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO, ASENTANDO LOS DATOS QUE PARA EL EFECTO PROPORCIONE EL O LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN.

LAS CORRECCIONES SE HARÁN CONSTAR EN EL FALLO A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 37 DE LA LEY Y 55 DEL REGLAMENTO. SI LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO FUE OBJETO DE CORRECCIONES Y ÉSTE NO ACEPTA LAS MISMAS, SE APLICARÁ LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY RESPECTO DEL CONTRATO O, EN SU CASO, SÓLO POR LO QUE HACE A LA PARTIDA ÚNICA POR EL ERROR, SIN QUE POR ELLO SEA PROCEDENTE IMPONER LA SANCIÓN A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY.

- F. UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, SE DETERMINARÁN SOLVENTES AQUELLAS QUE REÚNAN TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA Y CUMPLAN CON LAS CONDICIONES LEGALES-ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.

V.2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN SERÁ ADJUDICADO POR PARTIDA ÚNICA, AL LICITANTE QUE HABIENDO CUMPLIDO CON TODAS LAS CONDICIONES LEGALES-ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y SU PROPUESTA ECONÓMICA SEA LA MÁS BAJA.

SI DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE OBTUVIERA UN EMPATE ENTRE DOS O MÁS PROVEEDORES EN UNA MISMA O MÁS PARTIDAS, DE CONFORMIDAD CON EL CRITERIO DE DESEMPATE PREVISTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY, SE DEBERÁ ADJUDICAR EL CONTRATO EN PRIMER TÉRMINO A LAS MICRO EMPRESAS, A CONTINUACIÓN SE CONSIDERARÁ A LAS PEQUEÑAS EMPRESAS Y EN CASO DE NO CONTARSE CON ALGUNA DE LAS ANTERIORES, SE ADJUDICARÁ A LA QUE TENGA EL CARÁCTER DE MEDIANA EMPRESA.

EN CASO DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE EMPRESAS DE LA MISMA ESTRATIFICACIÓN, SE ESTARÁ LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 54, DEL REGLAMENTO.

VI. DOCUMENTOS DISTINTOS A SU PROPOSICIÓN Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES:

LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES O A **TRAVÉS DE**

COMPRANET, CON FIRMA AUTÓGRAFA Y DE PREFERENCIA EN PAPEL CON MEMBRETE Y DEBIDAMENTE FOLIADA (**FORMATO 5**).

- A. COPIA DEL OFICIO DE INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.**
- B. ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.** LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN POR SI MISMOS O A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁN ACREDITAR SU PERSONALIDAD MANIFESTANDO EN UN ESCRITO “**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**”. QUE CUENTAN CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, MISMO QUE DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

a) DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y

b) DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.

LOS LICITANTES PUEDEN PRESENTAR EL ESCRITO ANTES REFERIDO O REQUISITAR EL **FORMATO 6.A O 6B**, SEGÚN CORRESPONDA, A PERSONA FÍSICA O MORAL, E INVARIABLEMENTE SE DEBERÁ INSERTAR LA LEYENDA “**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**”, LO ANTERIOR CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO.

EL DOMICILIO QUE SE MENCIONE EN LOS DOCUMENTOS ANTES CITADOS, SERÁ EL CONSIDERADO POR LA CONVOCANTE COMO EL INDICADO PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS ACTOS, PEDIDOS Y CONVENIOS DERIVADOS DE ESTE PROCEDIMIENTO.

SERÁ NECESARIO QUE EN CASO DE NO CONTAR CON DOMICILIO DENTRO DEL DISTRITO FEDERAL, SE INDIQUE UNO DENTRO DE ESTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y NOMBRAR UN APODERADO LEGAL CON FACULTADES SUFICIENTES PARA QUE LOS REPRESENTE; LO ANTERIOR, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 305, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

- C. ESCRITO DEL LICITANTE, EN EL QUE MANIFIESTE “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA O EMPRESA CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES MEXICANAS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 35 PÁRRAFO PRIMERO DEL REGLAMENTO.**
- D. EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR POR ESCRITO SU CORREO ELECTRÓNICO, EN CASO DE CONTAR CON EL MISMO. SU NO PRESENTACIÓN NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO.**
- E. MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR.** DECLARACIÓN ESCRITA DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY. (**FORMATO 7**).
- F. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.** ESCRITO DEL LICITANTE, EN DONDE MANIFIESTE “**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**”, LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN IX, DE LA LEY Y 39, FRACCIÓN VI, INCISO F), DEL REGLAMENTO (**FORMATO 8**).
- G. EN SU CASO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR: COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, O BIEN, UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTE “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE CUENTA CON ESE CARÁCTER, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34 DEL**

REGLAMENTO. PUEDE PRESENTARSE EN FORMATO LIBRE O CONFORME AL **(FORMATO 9)**. DE NO ENCONTRARSE DENTRO DE DICHA ESTRATIFICACIÓN BASTARÁ CON SEÑALARLO POR ESCRITO. SU NO PRESENTACIÓN NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO.

- H. COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE SU **IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE** CON FOTOGRAFÍA DEL LICITANTE, TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN. LA FIRMA DE LA IDENTIFICACIÓN DEBERÁ COINCIDIR CON LA FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.
- I. ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y, EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.
- J. ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN QUE DE RESULTAR ADJUDICADOS DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES AL QUE SE REFIERE LA REGLA 2.1.27 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2015, PUBLICADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014.
- K. ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE DE RESULTAR ADJUDICADO QUEDA OBLIGADO A CUMPLIR CON LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y QUE PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ELLO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN FORMA BIMESTRAL LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO, ASIMISMO, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR LA OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL IMSS.

VII. DOMICILIO EN EL QUE LOS LICITANTES PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 66 DE LA LEY, LAS PERSONAS INTERESADAS PODRÁN PRESENTAR SU INCONFORMIDAD POR ESCRITO, ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, UBICADA EN INSURGENTES SUR 1735, COLONIA GUADALUPE INN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, O BIEN ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA POLICÍA FEDERAL, SITO EN CALLE SIETE N° 95, ESQUINA RÍO BECERRA, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03800, EN MÉXICO, D.F. POR CUALQUIER ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y SU REGLAMENTO, O A TRAVÉS DE COMPRANET EN EL SITIO <http://compranet.gob.mx>.

VIII. FORMATOS PARA FACILITAR Y AGILIZAR LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

FORMATO 1:	MODELO DE CONTRATO
FORMATO 2:	LISTADO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA
FORMATO 3:	ESCRITO RESPONSABILIDAD SOBRE PATENTES
FORMATO 4:	PROPUESTA ECONÓMICA
FORMATO 5:	LISTADO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS QUE DEBE CONTENER LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA.
FORMATO 6A:	MANIFIESTO DE FACULTADES PERSONA FÍSICA
FORMATO 6B:	MANIFIESTO DE FACULTADES PERSONA MORAL
FORMATO 7:	NO ENCONTRASE EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 50 Y 60 DE LA LEY.
FORMATO 8:	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
FORMATO 9:	ESTRATIFICACIÓN MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
FORMATO 10:	FORMATO DE FIANZA
FORMATO 11	SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

LOS FORMATOS LISTADOS SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVOS POR LO QUE DEBERÁ APEGARSE A LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS NUMERALES IV.1.1, IV.1.2, Y VI, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

IX. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

POR EL HECHO DE PRESENTAR PROPOSICIONES, EL LICITANTE ACEPTA Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LA(S) ACTA(S) DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES, NO PUDIENDO RENUNCIAR A SU CONTENIDO Y ALCANCE.

A LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO PODRÁ ASISTIR CUALQUIER PERSONA EN CALIDAD DE OBSERVADOR BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS.

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.

ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN I DE LA LEY LA PRESENTE CONVOCATORIA SE DIFUNDIRÁ EN LA PÁGINA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS. (COMPRANET) <http://compranet.gob.mx> ASÍ COMO EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN www.gobernacion.gob.mx

Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 DE SU REGLAMENTO, SOLAMENTE PODRÁN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN AQUELLAS PERSONAS QUE HAYAN SIDO INVITADAS POR LA CONVOCANTE.

X.- REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.

NO APLICA

XI.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO SERÁN PRESTADOS POR EL LICITANTE ADJUDICADO EN LOS MESES DE JUNIO Y JULIO.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1. KM. 90+000, DE LA CARRETERA (95) TRAMO CHIMALPA – PALMIRA, BOULEVARD PLAN DE AYALA, MUNICIPIO DE CUERNAVACA, C.P. 62420, CUERNAVACA, MORELOS. (COORDINACIÓN ESTATAL MORELOS Y ESTACIÓN DE POLICÍA CUERNAVACA).
2. PONIENTE 122 N° 579, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, DEL. AZCAPOTZALCO, C.P. 02300, MÉXICO, D.F. (DENOMINADO “VALLEJO”).
3. AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CD. DE MÉXICO, AV. CAPITÁN CARLOS LEÓN GONZÁLEZ EN EL AICM, COL. AVIACIÓN CIVIL, DEL. VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15740, MÉXICO, D.F. (DENOMINADO “HANGAR 1”).
4. AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CD. DE MÉXICO, AV. CAPITÁN CARLOS LEÓN GONZÁLEZ EN EL AICM, COL. AVIACIÓN CIVIL, DEL. VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15740, MÉXICO, D.F. (DENOMINADO “HANGAR 7”).
5. AV. MIGUEL LERDO DE TEJADA N° 6, COL. SAN JUAN IXHUATEPEC, C.P. 54180, ESTADO DE MÉXICO, (DENOMINADO “TLALNEPANTLA”).
6. CALZADA LEGARÍA N° 631, COL. IRRIGACIÓN, DEL. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11500, MÉXICO, D.F. (DENOMINADO “CASA DE MONEDA”).
7. PERIFÉRICO ORIENTE N° 815, COL. CHINAMPAC DE JUÁREZ, DEL. IZTAPALAPA, C.P. 09208, MÉXICO, D.F. (DENOMINADO “CENTRO DE MANDO IZTAPALAPA”).
8. BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES N° 3648, COL. JARDINES DEL PEDREGAL, DEL. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01900, MÉXICO, D.F. (DENOMINADO “TORRE PEDREGAL”).

9. AV. PASEO DE LA REFORMA N° 362 Y 364, COL. JUÁREZ, DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, MÉXICO, D.F. (DENOMINADO "VARSOVIA").
10. CALLE NARANJALES N° 44, COL. LAS CAMPANAS, DEL. COYOACÁN, MÉXICO, D.F. (DENOMINADO "BOMBAS").
11. CALLE NARANJALES N° 45, COL. LAS CAMPANAS, DEL. COYOACÁN, MÉXICO D.F. (DENOMINADO "NARANJALES").
12. CALLE SIETE NO. 95, ESQUINA VIADUCTO RÍO BECERRA, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 3800, MÉXICO, D.F. (ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, OIC).

EN CASO DE QUE SE LLEGARA A CAMBIAR LA UBICACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL DISTRITO FEDERAL O ZONA METROPOLITANA, BASTARÁ CON QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL LICITANTE ADJUDICADO, CON 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DEL CAMBIO DE DOMICILIO, POR LO QUE DICHO CAMBIO NO GENERARÁ COSTOS ADICIONALES PARA LA CONVOCANTE.

LA VIGENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

XII.- CONDICIONES PARA LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

CON BASE EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 84, ÚLTIMO PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY, LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

LA ACEPTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" OBJETO DEL **PRESENTE PROCEDIMIENTO** POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUE DERIVE DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, MEDIANTE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, LAS PRUEBAS SERÁN REALIZADAS AL FINALIZAR CADA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, LO ANTERIOR CONSIDERANDO LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, POR LO QUE HASTA EN TANTO ELLO NO SE CUMPLA, "LOS SERVICIOS" NO SE TENDRÁN POR PRESTADOS.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DE "**EL LICITANTE ADJUDICADO**", A SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUE DERIVE DEL ANEXO TÉCNICO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SEÑALADO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

- SE VERIFICARÁ QUE SE CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASÍ COMO EN LO ESTIPULADO EN LA(S) JUNTA (S) DE ACLARACIÓN (ES), DE LA CONVOCATORIA. Y LO OFERTADO EN LA PROPUESTA DEL LICITANTE ADJUDICADO.
- EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN CONJUNTO CON EL REPRESENTANTE DEL LICITANTE ADJUDICADO, SUSCRIBIRÁN UNA ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN EN LA QUE SE ASENTARÁ EL RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA MISMA, SE ASENTARÁ EL MOTIVO DEL RECHAZO.
- EN CASO DE QUE LOS SERVICIOS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS, ÉSTOS SE DARÁN POR ACEPTADOS POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DE LO CONTRARIO SERÁN RECHAZADOS Y SE APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

XIII- ANTICIPOS.

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

XIV.- PAGO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY, EL PAGO QUE SE GENERE CON MOTIVO DEL SERVICIO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, UNA VEZ ACEPTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS NATURALES

POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA(S) FACTURA(S) PREVIA PRESTACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL SERÁ NECESARIO QUE, PRESENTE AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO, ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS, SEGUIMIENTO Y CONTROL, CARTA O DOCUMENTO AUTORIZADO POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA EN PAPEL MEMBRETEADO EN LA QUE CERTIFIQUE QUE EXISTE UNA CUENTA A NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO EN LA CUAL SE HAGA EL DEPOSITO, ASÍ COMO QUE CUENTE CON EL NUMERO "CLABE" EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN BANCARIA.

LAS FACTURAS DEBERÁN ENTREGARSE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CONFORME LO SIGUIENTE:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	DOMICILIO	TELÉFONO
TITULAR DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA.	CALLE PONIENTE 122 N° 579 EDIFICIO "D" 1ER PISO COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02300, MÉXICO, D.F.	50 78 43 00 Ext. 25628

DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS Y DEBERÁN CONTENER LOS REQUISITOS FISCALES QUE ORDENA EL ARTÍCULO 29-A, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE Y EMITIRSE A NOMBRE DE:

DENOMINACIÓN SOCIAL: SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN ÓRGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO POLICÍA FEDERAL
DOMICILIO FISCAL: BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTÍNES N° 3648, COL. JARDINES
DEL PEDREGAL, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 01900
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN.
R.F.C. SGO 130103 UJ4

LAS FACTURAS EMITIDAS POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁN CONTENER: FIRMA AUTÓGRAFA Y SELLO CORRESPONDIENTE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO PARA EFECTO DE PAGO, DEBERÁN ADJUNTAR EL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL SERVICIO, DONDE SE CONSTATE LA VERIFICACIÓN Y ENTREGA DE LOS MISMOS.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO, PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR, EL PERIODO QUE TRASCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARA PARA EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO.

EL PERÍODO PARA QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO REMITA LA(S) FACTURA(S) YA CORREGIDA(S) DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES QUE LE FUERON SEÑALADAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, NO DEBERÁ EXCEDER DE 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA DEVOLUCIÓN.

EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL Y/O DEDUCCIONES. EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHA PENA, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMA PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO.

XV.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES Y FEDERALES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, SERÁ(N) CUBIERTO POR EL LICITANTE(S) ADJUDICADO(S). LA CONVOCANTE ÚNICAMENTE PAGARÁ, EN CASO APLICABLE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

XVI- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

EL PROVEEDOR DE LOS SERVICIOS, SE COMPROMETE A GARANTIZAR LOS SERVICIOS POR UN PERIODO DE 6 MESES, AL FINALIZAR EL CONTRATO O AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, CONTRA VICIOS OCULTOS, REFACCIONES, MANO DE OBRA, LO ANTERIOR CONSIDERANDO LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

XVII.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO AL ARTÍCULO 48, DE LA LEY Y, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA LEGALMENTE PARA ELLO, POR EL IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO QUE SE DERIVE, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A NOMBRE DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA CUAL DEBERÁ ENTREGARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS, SEGUIMIENTO Y CONTROL, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, CONFORME AL SIGUIENTE DOMICILIO:

ÁREA DE CONTRATOS	DOMICILIO	TELÉFONO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES EN LA "POLICÍA FEDERAL"	CALLE PONIENTE 122 N° 579 EDIFICIO "D" 2DO PISO COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02300, MÉXICO, D.F.	50 78 43 00 Ext.25561

LA FIANZA DEBERÁ CONTENER LOS REQUISITOS Y REDACTARSE EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO, **(FORMATO 10)** DE ESTA CONVOCATORIA, CONFORME AL OFICIO 401-T-2930 DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010.

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SERÁ DIVISIBLE DE CONFORMIDAD A LA FUNCIONALIDAD DEL SERVICIO QUE NOS OCUPA, EN VIRTUD DE QUE EL MISMO SERÁ SUMINISTRADO EN FORMA DE ENTREGAS PARCIALES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA SU OBJETIVO, DE TAL FORMA QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LÍMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS GARANTIZADOS.

EN CASO DE MODIFICACIONES AL CONTRATO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LA MODIFICACIÓN A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 91 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 103, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO.

XVIII.- GARANTÍA DEL ANTICIPO.

NO APLICA

XIX.- GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

EL LICITANTE ADJUDICADO SE HACE RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS HASTA POR LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS, QUE SUS TRABAJADORES PUEDAN CAUSAR A BIENES O A TRABAJADORES DE LA CONVOCANTE.

EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA A ENTREGAR A FAVOR DE LA CONVOCANTE EN LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL QUE GARANTICE LOS DAÑOS QUE PUEDAN CAUSAR SUS EMPLEADOS A CUALQUIER BIEN PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN, POR UNA SUMA ASEGURADA DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 100/00 M.N.) POR EVENTO Y/O EL TOTAL RESARCIMIENTO DEL DAÑO A LA INSTITUCIÓN, SU PERSONAL Y/O TERCEROS. DICHO SEGURO DEBERÁ SER EXPEDIDO POR UNA COMPAÑÍA ASEGURADORA ESTABLECIDA EN TERRITORIO NACIONAL, EN EL CUAL SE DESIGNE A LA CONVOCANTE SUS TRABAJADORES Y DERECHOHABIENTES COMO TERCEROS BENEFICIARIOS, Y

DEBERÁ CONTAR CON RENOVACIÓN AUTOMÁTICA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO YA CUENTE CON UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD EXPEDIDO POR UNA COMPAÑÍA ASEGURADORA ESTABLECIDA EN TERRITORIO NACIONAL ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR ENDOSO DONDE SE DESIGNE QUE: PARA EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA CONVOCANTE Y EL PRESTADOR DEL SERVICIO, SE TENDRÁ COMO TERCERO BENEFICIARIO PREFERENTE A LA CONVOCANTE, TRABAJADORES Y DERECHOHABIENTES, Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DURANTE TODO EL PERIODO DE DURACIÓN DEL CONTRATO, DEBIENDO CONTAR CON RENOVACIÓN AUTOMÁTICA DE LA SUMA ASEGURADA POR CADA EVENTO.

EL LICITANTE ADJUDICADO LIBERA A LA CONVOCANTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIESEN OCACIONARSE A TERCERAS PERSONAS Y/O A SUS BIENES, POR LOS VEHICULOS, HERRAMIENTA COMPLEMENTARIA Y/O POR EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS, POR LO QUE EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA A RESPONDER POR CUENTA PROPIA DE TALES EVENTOS FRENTE A LOS TERCEROS AFECTADOS.

XIX.1 - RESPONSABILIDAD LABORAL.

QUEDA ESTRICTAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL ENCARGADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ESTARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL LICITANTE ADJUDICADO Y POR TANTO, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ A LA CONVOCANTE COMO PATRÓN SUSTITUTO, NI TAMPOCO AL LICITANTE ADJUDICADO COMO INTERMEDIARIO, POR LO QUE LA CONVOCANTE NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON DICHO PERSONAL Y CONSECUENTEMENTE QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE LAS RECLAMACIONES QUE SE PUDIERAN PRESENTAR EN CONTRA DE LA CONVOCANTE.

XX.- PENA CONVENCIONAL.

SE APLICARÁ PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE, CONFORME A LOS PLAZOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SU ANEXO TÉCNICO.

LA ACUMULACIÓN DE DICHA PENA NO DEBERÁ EXCEDER DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PUEDA OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO. ELLO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 54 DE LA LEY.

EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE RELIZARÁ DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO DENOMINADO e5CINCO AUTORIZADO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHA PENA, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMA PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

XXI. DEDUCCIONES.

LAS DEDUCCIONES AL PAGO SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, POR MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DE “**LOS SERVICIOS**” OBJETO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, SERÁ SOBRE EL MONTO DE “**LOS SERVICIOS**” REALIZADOS PARCIALMENTE O CON DEFICIENCIAS EN SU CALIDAD, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INCIDENCIAS DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE SERÁN LAS SIGUIENTES:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE	% DE PENALIZACIÓN
1	NO PRESENTÓ EL DIAGNÓSTICO AL TÉRMINO DEL SERVICIO MENSUAL PREVENTIVO.	1.0% SOBRE EL MONTO MENSUAL DEL SERVICIO ANTES DE IVA.
2	TRASLADO DE PIEZAS, EXCEDIÓ EL PLAZO ESTABLECIDO DE ENTREGA DE LA O LAS PARTES DAÑADAS.	1.0% SOBRE EL MONTO MENSUAL DEL SERVICIO ANTES DE IVA.

LAS DEDUCCIONES SE CALCULARÁN HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA INCIDENCIA DE LAS DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE DERIVE DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

EN SU CASO, EL PAGO DEDUCCIONES SERÁ REALIZADO POR “**EL LICITANTE ADJUDICADO**” MEDIANTE EL FORMATO **E5CINCO** EN CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA, MISMO QUE DEBERÁ ANEXAR JUNTO CON LA CÉDULA DE CÁLCULO DE LA PENALIZACIÓN DEBIDAMENTE CONCILIADA CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUE DERIVE DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO EN LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE.

XXII. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE COMPRANET.

PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, SE DEBERÁ DE ATENDER A LO INDICADO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2011.

XXIII. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN.

XXIII.1.- DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.

LA INVITACIÓN SE DECLARARÁ DESIERTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 38 PRIMER PÁRRAFO Y 43 FRACCIÓN III DE LA LEY, CUANDO:

- A. NO SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- B. LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, O
- C. QUE LOS PRECIOS DEL SERVICIO OFERTADO NO RESULTEN ACEPTABLES.

EN CASO DE QUE NO SE PRESENTEN EL MÍNIMO DE PROPOSICIONES SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY, LA CONVOCANTE PODRÁ OPTAR POR DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN, O BIEN, CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO Y EVALUAR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS. EN CASO DE QUE SÓLO SE HAYA PRESENTADO UNA PROPUESTA, LA CONVOCANTE PODRÁ ADJUDICARLE EL CONTRATO SI CONSIDERA QUE REUNE LAS CONDICIONES REQUERIDAS, O BIEN PROCEDER A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTE ARTÍCULO.

XXIII.2.- SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN

EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE POR ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, DE LA LEY; EN ESTOS CASOS SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A TODOS LOS INVOLUCRADOS.

UNA VEZ QUE SE EMITA LA RESOLUCIÓN, LA CONVOCANTE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A TODOS LOS LICITANTES LA RESOLUCIÓN Y LA CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

XXIII.3.- CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, PARTIDA O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.

SE PODRÁ CANCELAR LA PRESENTE INVITACIÓN, PARTIDA ÚNICA INCLUIDOS EN ÉSTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY, CUANDO:

- A. EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS, QUE EXTINGAN LA NECESIDAD PARA CONTRATAR EL SERVICIO O QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO, SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA CONVOCANTE.
- B. POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

XXIV.- DOCUMENTACIÓN PARA FORMALIZAR EL CONTRATO.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL FALLO, LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

LA FIRMA DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA INVITACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO:

ÁREA DE CONTRATOS	DOMICILIO	TELÉFONO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS, SEGUIMIENTO Y CONTROL	CALLE PONIENTE 122 N° 579, EDIFICIO "D", 2° PISO, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P.02300, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL	50 78 43 00 EXT. 25561

DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46, DE LA LEY.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35, DEL REGLAMENTO, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE ADJUDICADO PRESENTARÁ PARA SU COTEJO ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

I.- TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL, TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, O

II.- TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA , EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ADEMÁS, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR INVARIABLEMENTE EN ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE PARA ARCHIVO, LOS DOCUMENTOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR EL CONTRATO:

- A. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES).
- B. ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO, MODIFICACIONES, OTORGADAS ANTE NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO, AMBAS INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.
- C. PODER OTORGADO ANTE NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO EN EL QUE SE FACULTE AL REPRESENTANTE LEGAL PARA SUSCRIBIR CONTRATOS.
- D. COMPROBANTE DE DOMICILIO A NOMBRE DE LA EMPRESA.
- E. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.
- F. PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS DEL CFF, CUANDO LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CENTRALIZADA Y PARAESTATAL, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO LAS ENTIDADES FEDERATIVAS VAYAN A REALIZAR CONTRATACIONES POR ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA, CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES, CUYO MONTO EXCEDA DE \$300,000.00 SIN INCLUIR EL IVA, DEBRÁN EXIGIR DE LOS CONTRIBUYENTES CON QUIENES SE VAYA A CELEBRAR EL CONTRATO Y DE LOS

QUE ESTOS ÚLTIMOS SUBCONTRATEN, PRESENTEN DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT, EN QUE SE EMITA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO O BIEN, GENERARLO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN EN LÍNEA QUE PARA ESTOS EFECTOS PROPORCIONE EL SAT, SIEMPRE Y CUANDO FIRME EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CON EL SAT. EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN LA REGLA 2.1.27 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2015, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014.

G. OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL IMSS.

CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO SE OBLIGA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUEN TANTO LA SECRETARÍA DE FUNCIÓN PÚBLICA COMO EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A PROPORCIONAR INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTE PROCEDIMIENTO.

XXV. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE CONSIDERAN EN LOS CONTRATOS.

XXV.1.- MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA INVITACIÓN, ESTANDO VIGENTE, SÓLO SE PODRÁ MODIFICAR CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52, DE LA LEY.

CUANDO SE CONVENGA EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

XXV.2.- SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO QUE NO SE PRESENTE A FIRMAR EL CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 Y 60 DE LA LEY. EN ESTE CASO, LA CONVOCANTE, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADORA, NO SEA SUPERIOR AL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 46, DE LA LEY.

XXV.3.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 54 DE LA LEY Y 98, DEL REGLAMENTO, LA CONVOCANTE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA INVITACIÓN POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR, PACTADAS EN EL CONTRATO.
- POR NO ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO.
- CUANDO SE ALCANCE EL LÍMITE MÁXIMO POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO ESTAS CAUSAS SEAN EL MOTIVO DE LA RESCISIÓN.

EN CASO DE RESCISIÓN, LA APLICACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL

MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

XXV. 4.- RESTRICCIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE LA CONVOCANTE.

PARA EL CASO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO OPTÉ POR LA CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE FEBRERO DE 2007 Y EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE NACIONAL FINANCIERA S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO Y LA POLICÍA FEDERAL EL 27 DE MARZO DE 2007, LA CONVOCANTE MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO AL LICITANTE PARA QUE CEDA SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO EN CADENAS PRODUCTIVAS, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 10, DE LAS DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C. (LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS Y PODRÁ APEGARSE AL **(FORMATO N° 11)** RELATIVO A LA SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS)

XXV.5.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS:

- I. CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL.
- II. CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO ORIGINALMENTE CONTRATADO Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONE ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA CONVOCANTE. O
- III. SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN CASO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA SE APLICARÁ EN EL ARTÍCULO 102, DEL REGLAMENTO.

XXV.6.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 55 BIS, CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, LA CONVOCANTE PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIEREN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

XXVI.- NULIDAD DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS.

LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES REALICEN O CELEBREN EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, SERÁN NULOS PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY.

XXVII.- CONTROVERSIAS.

CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 85, DE LA LEY, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O APLICACIÓN DE LA LEY, SU REGLAMENTO Y DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE INVITACIÓN, SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LAS LEYES Y CÓDIGOS APLICABLES EN LA MATERIA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE SUSCITE ALGUNA CONTROVERSI A RELACIONADA CON LA INFORMACIÓN ENVIADA A TRAVÉS DE COMPRANET, LA AUTORIDAD COMPETENTE PODRÁ SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EXHIBA LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS QUE OBRAN EN COMPRANET, ASÍ COMO LA IMPRESIÓN DE ÉSTOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS, A EFECTO DE DESAHOGAR LAS PRUEBAS A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LAS DISPOSICIONES ADJETIVAS QUE RESULTEN APLICABLES

XXVIII. ACTOS DE LA INVITACIÓN

LOS ACTOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN, SE DESARROLLARÁN EN LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE, SITO EN CALLE PONIENTE 122 N° 579 EDIFICIO "F" PLANTA BAJA, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02300, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS QUE PODRÁN ASISTIR LOS LICITANTES.

PODRÁN ASISTIR A LOS ACTOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN, CUALQUIER PERSONA EN CALIDAD DE OBSERVADOR, BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ASISTENCIA AL ACTO Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 26, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.

XXIX.- VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE.

NO APLICA.

XXX.- VISITA A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE.

NO APLICA.

XXXI.- JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA.

CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS 33, 33 BIS, DE LA LEY, 45 Y 46 DEL REGLAMENTO LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO DE LA SIGUIENTE FORMA:

LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES ES OPTATIVA.

LAS PERSONAS QUE PRETENDAN FORMULAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, **DEBERÁN PRESENTAR JUNTO CON SUS CUESTIONAMIENTOS, UN ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y, EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE, CONFORME AL ARTICULO 48, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO.** CUANDO EL ESCRITO SE PRESENTE FUERA DEL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS, DE LA LEY O AL INICIO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL LICITANTE SÓLO TENDRÁ DERECHO A FORMULAR PREGUNTAS SOBRE LAS RESPUESTAS QUE DÉ LA CONVOCANTE EN LA MENCIONADA JUNTA.

SI EL ESCRITO SEÑALADO NO SE PRESENTA, SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA PERSONA QUE LO SOLICITE, EN CALIDAD DE OBSERVADOR EN TÉRMINOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 26, DE LA LEY.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, A ELECCIÓN DEL LICITANTE PODRÁN ENVIARSE A TRAVÉS DE COMPRANET O ENTREGARLAS PERSONALMENTE, EN EL DOMICILIO DEL AREA CONTRATANTE, A MÁS TARDAR 24 HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES. SI LA CONVOCANTE NO RECIBE LAS PREGUNTAS O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA EN EL TIEMPO ESTABLECIDO, NO SE DARÁ RESPUESTA A LAS

MISMAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN SE ACOMPAÑARA DE UNA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA MISMA QUE PERMITA A LA CONVOCANTE SU CLASIFICACIÓN E INTEGRACIÓN POR TEMAS PARA FACILITAR SU RESPUESTA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES RESPECTIVA. CUANDO LA VERSIÓN ELECTRÓNICA ESTÉ CONTENIDA EN UN MEDIO FÍSICO, ÉSTE LE SERÁ DEVUELTO AL LICITANTE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES RESPECTIVA.

LA CONVOCANTE TOMARÁ COMO HORA DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEL LICITANTE, LA QUE INDIQUE EL SELLO DE RECEPCIÓN DEL ÁREA CONTRATANTE Y, TRATÁNDOSE DE LAS SOLICITUDES QUE SE HAGAN LLEGAR A LA CONVOCANTE A TRAVÉS DE COMPRANET, LA HORA QUE REGISTRE ESTE SISTEMA AL MOMENTO DE SU ENVÍO.

EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 22 DE JULIO DE 2015, A LAS 11:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE, SITO EN CALLE PONIENTE 122 N° 579 EDIFICIO "F" PLANTA BAJA, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02300, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

EL ACTO SERÁ PRESIDIDO POR EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE, QUIÉN DEBERÁ SER ASISTIDO POR UN REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA Y/O REQUERENTE DEL SERVICIO DE OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, A FIN DE QUE SE RESUELVAN EN FORMA CLARA Y PRECISA LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.

UNA VEZ QUE LA CONVOCANTE TERMINE DE DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, LOS LICITANTES PODRÁN FORMULAR LAS PREGUNTAS QUE ESTIMEN PERTINENTES EN RELACIÓN CON LAS RESPUESTAS RECIBIDAS.

DE CADA JUNTA DE ACLARACIONES SE LEVANTARÁ ACTA EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LOS INTERESADOS Y LAS RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE. EN EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES SE INDICARÁ EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE SEAN RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD AL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY, NO SERÁN CONTESTADAS POR LA CONVOCANTE POR RESULTAR EXTEMPORÁNEAS, SALVO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 46, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN, INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, FORMARÁ PARTE DE LA CONVOCATORIA Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

XXXII.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 35, DE LA LEY, 47 Y 48, DEL REGLAMENTO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARA A CABO DE LA SIGUIENTE FORMA:

ESTE ACTO SE LLEVARÁ A CABO EL **DÍA 27 DE JULIO DE 2015, A LAS 11:00 HORAS,** EN LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE, SITO EN CALLE PONIENTE 122 N° 579 EDIFICIO "F" PLANTA BAJA, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02300, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL QUE SE INICIARÁ CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS LICITANTES PRESENTES, A PARTIR DE LA HORA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES FUERA DE LA HORA ESTABLECIDA LA CONVOCANTE NO PERMITIRÁ EL ACCESO A NINGÚN LICITANTE NI OBSERVADOR, REGISTRANDO A LOS ASISTENTES, ELLO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, DEL REGLAMENTO.

LOS LICITANTES SOLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN PARA ESTA INVITACIÓN.

LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS, NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO POR LOS LICITANTES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY Y 39, FRACCIÓN III, INCISO D, DEL

REGLAMENTO.

LOS LICITANTES ENTREGARÁN EN SOBRE CERRADO SUS PROPOSICIONES JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS, CON LOS FORMATOS 2 Y 5 QUE SERVIRÁ COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A QUIEN PRESIDA EL ACTO, POSTERIORMENTE SE VERIFICARÁ LAS QUE SE HAYAN RECIBIDO VÍA ELECTRÓNICA. CONCLUIDO LO ANTERIOR, LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES INICIARÁ CON LAS QUE FUERON RECIBIDAS DE MANERA PRESENCIAL Y POSTERIORMENTE CON LAS ENVIADAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN O DE ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE SOLAMENTE ENTREGUE LA PROPOSICIÓN, PERO ÉSTA SÓLO PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL CARÁCTER DE OBSERVADOR.

SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DEL SOBRE QUE CONTENGA LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE EL ANÁLISIS DE SU CONTENIDO. PARA EL EFECTO SE ENTREGARÁ AL LICITANTE EL (LOS) ACUSE(S) DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE EN DICHO ACTO.

SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS. SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA INVITACIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LA CONVOCANTE, NO SEA POSIBLE ABRIR LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES ENVIADAS POR COMPRANET, EL ACTO SE REANUDARÁ A PARTIR DE QUE SE REESTABLEZCAN LAS CONDICIONES QUE HAGAN POSIBLE LA APERTURA DE LOS SOBRES.

LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO QUE, DURANTE EL LAPSO DE INTERRUPCIÓN, NO SE HAYA SUSCITADO ALGUNA MODIFICACIÓN A LAS PROPOSICIONES QUE OBREN EN SU PODER.

EN EL ACTA QUE SE LEVANTE DEL ACTO, SE IDENTIFICARÁN LAS PROPOSICIONES QUE EN SU CASO, SE HAYAN PRESENTADO POR COMPRANET.

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 QUINTO PÁRRAFO QUINTO DE LA LEY, LA CONVOCANTE CONSERVARÁ TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ELECTRÓNICA COMPROBATORIA DE LOS ACTOS CUANDO MENOS POR UN LAPSO DE TRES AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN.

LAS PROPOSICIONES DESECHADAS PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 56, DE LA LEY Y 104, DEL REGLAMENTO.

XXXIII.- FALLO.

CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, EL ACTO DE FALLO SE LLEVARA A CABO DE LA SIGUIENTE FORMA:

EL FALLO DE LA PRESENTE INVITACIÓN SE DARÁ A CONOCER EN JUNTA PÚBLICA, QUE SE LLEVARÁ A CABO **EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2015, A LAS 13:00 HORAS**, SITO EN CALLE PONIENTE 122 N° 579 EDIFICIO "F" PLANTA BAJA, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02300, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SE LEVANTARÁ ACTA DEL MISMO, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO Y LAS PROPOSICIONES QUE FUERON DESECHADAS.

EL PLAZO PARA LA EMISIÓN DEL FALLO PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA DE 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN III, DE LA LEY.

XXXIV.- ACTAS DE LOS ACTOS Y SU NOTIFICACIÓN.

LAS ACTAS DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES, DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, SERÁN RUBRICADAS Y FIRMADAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ASISTIERON EN LOS ACTOS, ASÍ COMO POR LOS LICITANTES ASISTENTES, A QUIENES SE ENTREGARÁ LA COPIA CORRESPONDIENTE. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS. DE LAS CUALES SE PODRÁ ENTREGAR UNA COPIA A DICHOS ASISTENTES, Y AL FINALIZAR CADA ACTO SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN UN LUGAR VISIBLE, AL QUE TENGA ACCESO EL PÚBLICO, EN EL DOMICILIO DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES. EL TITULAR DE LA CITADA ÁREA DEJARÁ CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE DE LA INVITACIÓN, DE LA FECHA, HORA Y LUGAR EN QUE SE HAYAN FIJADO LAS ACTAS O EL AVISO DE REFERENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 BIS, DE LA LEY.

LAS ACTAS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN ESTARÁN PARA SU CONSULTA EN COMPRANET EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <http://compranet.gob.mx>, A MÁS TARDAR AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A SU EMISIÓN.

LOS LICITANTES QUE HUBIEREN PRESENTADO SUS PROPUESTAS POR COMPRANET, ACEPTARÁN QUE SE TENDRÁN POR NOTIFICADOS DE LAS ACTAS QUE SE LEVANTEN, CUANDO ÉSTAS SE ENCUENTREN A SU DISPOSICIÓN A TRAVÉS DE COMPRANET, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE QUE SE CELEBRE CADA ACTO, SIN MENOSCABO DE QUE PUEDAN ACUDIR A RECOGER LAS ACTAS AL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE.

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SUBESTACIONES ELÉCTRICAS INSTALADAS EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE LA POLICÍA FEDERAL EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO, 2DA CONVOCATORIA.

1) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SUBESTACIONES ELÉCTRICAS INSTALADAS EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE LA POLICÍA FEDERAL, EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO”, SE PROPORCIONARÁ EN BASE A LAS NECESIDADES PROPIAS DE CADA UNO DE ELLAS, DE CONFORMIDAD A LAS ACTIVIDADES QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN.

2) RELACIÓN DE EQUIPOS.

TRANSFORMADORES.		
INMUEBLE	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
CUERNAVACA	1	TRANSFORMADOR TIPO PEDESTAL PRINCIPAL MARCA: PROLEC, CAP.: 750 KVA.
	1	POLVORÍN CENTRO DE MANDO, TRANSFORMADOR TIPO PEDESTAL PRINCIPAL MARCA: PROLEC, CAP.: 300 KVA.
	1	SUBESTACIÓN PRINCIPAL, TRANSFORMADOR DE PEDESTAL MARCA: PROLEC, MODELO: KJA048PZ-02-001, CAP.: 157 KVA.
	1	SUBESTACIÓN CENTRO DE MANDO, TRANSFORMADOR DE PEDESTAL MARCA: PROLEC, MODELO PD97-04, CAP.: 300 KVA.
CASA DE MONEDA	1	TRANSFORMADOR TIPO PEDESTAL PRINCIPAL MARCA: PROLEC, CAP.: 500 KVA, MODELO: KJA-047-02-001. SUB 2.
	1	TRANSFORMADOR TIPO PEDESTAL PRINCIPAL MARCA: PROLEC, CAP.: 750 KVA MODELO: 969-1. SUB 1.
	1	TRANSFORMADOR DISTRIBUCIÓN TIPO SECO AA MARCA: ELECTRIC CAPITAL, CAPACIDAD: 750 KVA, MODELO: 1392, SERIE: 0191-1. SUB 1.
	1	TRANSFORMADOR DE POTENCIA SECO ENBSULADO MARCA: ELECTRIC CAPITAL, CAPACIDAD: 1500 KVA, MODELO: 0101, SERIE: 0101-1. SUB 2.
	1	TRANSFORMADOR ONAN PEDESTAL OPERACIÓN RADIAL MARCA: ZETRAK, CAPACIDAD: 75 KVA, SERIE: 17686. SUB 3.
VALLEJO	1	CUARTO DE MÁQUINAS, TRANSFORMADOR MARCA PROLEC GENERAL ELECTRIC, TIPO PEDESTAL, NO SERIE KJA069-1-001, CAP.:500 KVA, VOLTAJE PRIMARIO DE 23K-VOLTAJE, SECUNDARIO DE 220-127V.
	1	CUARTO DE MÁQUINAS, TRANSFORMADOR MARCA: ELÉCTRICA APLICADA, TIPO SECO AA, NO. SERIE E-254-1, CAP.: 225 KVA, 220/127-440 VOLTS, 3 FASES, 60 HZ, IMP 5.0 % A 170°C, ELEV. 150°C, ALTITUD 2300 M.S.N.M., CLASE 1.2 KV, N.B.I. 10 KVAT, 10 KV.BT, PESO TOTAL 900 KG.
	1	EDIF. D, ÁREA DE TABLEROS., TRANSFORMADOR MARCA: ELÉCTRICA APLICADA, TIPO SECO AA, NO. SERIE E-255-1, CAP.: 225 KVA, 440-20/127 VOLTS, 3 FASES, FREQ. 60 HZ, IMP 5.0 % A 170°C, ELEV. 180°C, ALTITUD 2300 M.S.N.M. CLASE 1.2 KV, N.B.I. 10 KV, AT, 10 KV.BT, PESO TOTAL 900 KG.
	1	CUARTO DE MÁQUINAS, TRANSFORMADOR MARCA: IESA INDUSTRIA ELECTRICA, TRANSFORMADOR DE ACEITE., NO. SERIE 2668-1-1, CAP.: 300 KVA, VOLTAJE PRIMARIO DE 23K-VOLTAJE, SECUNDARIO DE 220-127V.
VARSOVIA	1	TRANSFORMADOR CAP.: 1000KVA.
	1	TRANSFORMADOR CAP.: 2000KVA.
	1	TRANSFORMADOR TIPO SECO SERVICIO INTERIOR, CONEXIÓN: DELTA ESTRELLA, 3F-4H MARCA: AMBAR CAP. 500 KVA 480/220-127V.
	1	TRANSFORMADOR TIPO SECO SERVICIO INTERIOR, CONEXIÓN: DELTA ESTRELLA, 3F-4H MARCA: VICTORY CAP.450KVA 480/220-127V.
HANGAR 7	1	TRANSFORMADOR TIPO SECO SERVICIO INTERIOR, CONEXIÓN: DELTA ESTRELLA, 3F-4H MARCA: AMBAR CAP. 300 KVA 480/220-127V.
	1	SUBESTACIÓN TRANSFORMADOR MARCA DRS DE PEDESTAL, MODELO C-31201, CAPACIDAD 112.5 KVA. ESTACIONAMIENTO P/B.
HANGAR 1	1	TRANSFORMADOR DE POTENCIA, TIPO SECO ENCAPSULADO, MARCA ELECTRIC CAPITAL, KVA 1250, TENSIÓN 23000-480Y/277V, SERIE 0102-1. SUBESTACIÓN 1ºPISO HANGAR.
	1	TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCIÓN, TIPO SECO "AA", MARCA: ELECTRIC CAPITAL, KVA 300, TENSIÓN: 480-220Y/127V, SERIE: 0104-1. SÓTANO CUARTO ELÉCTRICO HANGAR.
	1	TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCIÓN, TIPO SECO "AA", MARCA: ELECTRIC CAPITAL, KVA

TRANSFORMADORES.		
INMUEBLE	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
		500, TENSIÓN: 480-220Y/127V, SERIE: 0111-1. 2º NIVEL EDIF. ADMINISTRATIVO.
TLALNEPANTLA	1	TRANSFORMADOR TIPO PEDESTAL MARCA: VOLTRAN, CAP.:500 KVA, NO. DE SERIE: 15567.
	1	TRANSFORMADOR TIPO PEDESTAL MARCA: ZETRAK, TIPO: PEDESTAL/RADIAL, CAP.:75 KVA, NO. DE SERIE: 12260.
	1	CUARTEL/PB TRANSFORMADOR TIPO PEDESTAL MARCA: ZETRAK, MODELO: PEDESTAL/RADIAL, CAP.:750 KVA, NO. DE SERIE: 12261.
	1	CUARTEL/PB TRANSFORMADOR TIPO PEDESTAL MARCA: ORIÓN, MODELO: PEDESTAL/RADIAL, CAP.: 30 KVA, NO. DE SERIE: 21440.
	1	CUARTEL/PB TRANSFORMADOR TIPO PEDESTAL MARCA: ORIÓN, MODELO: PEDESTAL/RADIAL, CAP.:30 KVA, NO. DE SERIE: 52701.
TORRE PEDREGAL	1	SUBESTACIÓN TRANSFORMADOR EN ACEITE TRIFÁSICO MARCA DE 1500 KVA. NO. DE SERIE 4483-1
	1	TRANSFORMADOR EN SILICÓN LIQUIDO DE 750 KVA. NO DE SERIE 6700ICA99
	1	TRANSFORMADOR EN SILICÓN LIQUIDO DE 500 KVA. NO DE SERIE 6699ICA99
	21	TRANSFORMADOR SECO DE 75 KVA.
	3	TRANSFORMADOR SECO DE 45 KVA.
	6	TRANSFORMADOR SECO DE 30 KVA.
CENTRO DE MANDO IZTAPALAPA	1	TRANSFORMADOR SECO DE 15 KVA.
	1	COORDINACIÓN, TRANSFORMADOR MARCA: PROLEC BT60, MODELO: PJA050-16-002, CAP.:150KVA.
	1	GOPE: TRANSFORMADOR MARCA: PROLEC BT60, MODELO: PJA050-16-001, CAP.: 150KVA.
	1	CUARTEL 2, TRANSFORMADOR MARCA: PROLEC BT60, MODELO: PJA050-15-002, CAP.: 150KVA.
	1	SERVICIOS, TRANSFORMADOR MARCA: PROLEC BT60, MODELO: KJB068-01-001, CAP.: 300KVA.
	1	HANGAR, TRANSFORMADO TIPO SECO ENCAPSULADO "AA", NO. DE SERIE: 51888, CAP.: 225KVA, MARCA: AMBAR, 23000-220/127V, 3 FASES, CLASE 15KU.REQUIERE CAMBIO DE CHAPA EN PUERTA PRINCIPAL POR ESTAR DAÑADA
	1	ESTACIÓN, TRANSFORMADOR MARCA: SELMEC TRIFÁSICO, SUMERGIDO EN ACEITE LIBRE DE "BPC", TIPO SUBESTACIÓN, CAP.: 500 KVA, NO SERIE 700107, TENSIÓN NOMINAL MT 23000V, BT 220/127V, 3PH, 60HZ.
	1	HANGAR, TRANSFORMADOR TIPO SECO ENCAPSULADO "AA" NO. DE SERIE 52097, CAP.: 300KVA, MARCA: AMBAR, 23000-480/277V TIPO, 3 FASES, CLASE 15KU.
	1	STAND DE TIRO, TRANSFORMADOR MARCA: AMBAR, DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO, CAP.: 300 KVA, NO. DE SERIE 51832, TIPO SUBESTACIÓN EN ACEITE, TENSIÓN NOMINAL MT 23000V, BT 220/127V, CORRIENTE NOMINAL MT 7.53ª, BT 787.30ª, NBA KV MT150 BT30.
	2	DEPÓSITO DE ARMAS, TRANSFORMADORES DE AIRE TIPO "AA" BAJA TENSIÓN, CAP.: 112.5 KVA, NO. DE SERIE 11284, 3 FASES, 60HZ, IMP.2.75/ A 170.
	1	EDIFICIO DE GOBIERNO, TRANSFORMADOR MARCA: PROLEC, NO. DE SERIE KJA069-09-001, CAP.: 500KVA.
	1	EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES, TRANSFORMADOR ELÉCTRICO, MARCA: TELSA, ENFRIAMIENTO OA/ACEITE, 60HZ, TENSIÓN NOMINAL DE 23000-220-127V, CAP.: 750KVA, NO. DE SERIE 28-1218, 3 FASES, CON SUBESTACIÓN MARCA: ZETRAK, CLASE 25KV, NO. DE SERIE SUB 556.
1	SEPAROS DE INTELIGENCIA, TRANSFORMADOR MARCA: PROLEC G&E, CAP.: 112.5KVA, 23000-220/127V, NO. DE SERIE # PJA049-48-001.	
1	PLANTA DE TRATAMIENTO TRANSFORMADOR DE 150KV TIPO PEDESTAL SERIE 13400.	
OIC	1	TRANSFORMADOR TIPO PEDESTAL, 3 FASES, FRECUENCIA 60 HZ, CAPACIDAD DE 300 KVA NO. DE SERIE: KJBO68-47-001
76	TOTAL DE EQUIPOS: TRANSFORMADORES.	

SUBESTACIÓN ELÉCTRICA.		
INMUEBLE	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
CENTRO DE MANDO IZTAPALAPA	1	ARMAMENTO TRANSFORMADOR DE 112.5KV PEDESTAL SERIE 11286.
	1	ESTADIO DE FUTBOL TRANSFORMADOR MARCA TELSA DE 225KVA TIPO SUBESTACIÓN SERIE 13710.
	1	UNIDAD DEPORTIVA TRANSFORMADOR MARCA TELSA DE 75KVA TIPO SUBESTACIÓN SERIE 13709.
	1	ESTACIONAMIENTO TRANSFORMADOR MARCA AMBAR DE 150KVA TIPO SUBESTACIÓN .
	1	ALOJAMIENTO TRANSFORMADOR MARCA ELECTRONICA Y ASOCIADOS DE 500KVA TIPO PEDESTAL SERIE 6157-1.
	1	SERVICIOS, TRANSFORMADOR MARCA ZATRAK DE 150KVA TIPO AA SERIE 13401.
	1	SERVICIOS, TRANSFORMADOR MARCA SELMEC TRIFÁSICO, SUMERGIDO EN ACEITE LIBRE DE "BPC", TIPO SUBESTACIÓN, CAP.: 350 KVA, NO SERIE 14865, TENSIÓN NOMINAL MT

		23000V, BT 220/127V, 3PH, 60HZ.
	1	PRINCIPAL, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA PRINCIPAL DE DISTRIBUCIÓN, COMPACTA MEDIA TENSIÓN MARCA: SELMEC, MODELO: SEL-723-SJPPPMKA, NO. DE SERIE 031C-017-01, 25KV, 3PH, 4 HILOS, 800 AMP., 18400 KVA MAX.
	1	ESTACION DE POLICIA, SUBESTACION COMPACTA DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIA TENSIÓN MARCA SELMEC, MODELO SEL-723-AYMJS
	1	ESTAN DE TIRO, SUBESTACION COMPACTA MARCA AMBAR MODELO 17734
	1	USOS MULTIPLES, SUBESTACIÓN COMPACTA MARCA ZETRAK CLASE 25KV NO. DE SERIE SUB-556
	1	CAMPO DE FUTBOL SUBESTACIÓN COMPACTA MARCA ZETRAK CLASE 25KV NO. DE SERIE SUB-476
	1	UNIDAD DEPORTIVA SUBESTACIÓN COMPACTA MARCA ZETRAK CLASE 25KV NO. DE SERIE SUB-475
	1	SEPAROS SUBESTACIÓN COMPACTA MARCA ZETRAK CLASE 25KV NO. DE SERIE SUB-557
	1	PRINCIPAL SUBESTACION ELÉCTRICA PRINCIPAL DE DISTRIBUCIÓN, COMPACTA MEDIA TENSIÓN MARCA: SELMEC, MODELO: SEL-723-ZMP5, NO. DE SERIE 08/C-017-02, 25KV, 3PH, 4 HILOS, 800 AMP., 18400 KVA MAX.
HANGAR 1	1	TIPO SUBESTACIÓN COMPACTA, CLASE 25, SERIE. 912254, CORRIENTE NOMINAL 400 ³ F 3H 60 HZ, TIPO DE PROTECCIÓN NEME1 IP-40. SUBESTACIÓN P/B, HANGAR.
TLALNEPANTLA	1	ESTACIÓN/PB SUBESTACIÓN ELÉCTRICA MARCA: SELIMEC, MODELO: SEL-723-AYMTMMS, CAP.: 9500 KVA, NO. DE SERIE: 010/C-024.
CASA DE MONEDA	1	SUBESTACIÓN PRINCIPAL, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA MARCA: SIEMENS, CAP.: 14KA-23KVCA, SERIE: A&DLVS7045, 4 SECCIONES MODELO: SUB2N3R21. SUB 2.
	1	SUBESTACION COMPACTA MARCA: SIEMENS, SERIE: 0912253, CORRIENTE NOMINAL BARRAS 400 AMP 3F, 3H, 60 HZ. SUB 2.
VALLEJO	1	SUBESTACION PONIENTE 116 NO. 590, SIEMENS DE 23,000 V, Y TABLERO DE 220 V
VARSOVIA	1	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA PRINCIPAL CON GABINETE SECCIONADOR TIPO DIVIDIDO CON CUCHILLAS DESCONECTADORAS Y RECEPTOR DE ACOMETIDA DE CFE, MARCA: SIEMENS. ACCESO A ESTACIONAMIENTO POR RAMPA.
BOMBAS	1	TRANSFORMADOR MARCA: TELSA, TIPO "OA", CAP.: 500 KVA, 60 HZ, 3F, 23000 V, 12.6 AMP, 150 KW, TENSIÓN NOMINAL V.T. 440/254 V, CORRIENTE 656.1A, 30 KVA., NO DE SERIE: 281217
	1	TRANSFORMADOR MARCA: TELSA, TIPO "OA", CAP.: 750 KVA, 3F, 23000V, NO. DE SERIE: 2017541 – 9, GABINETE SECCIONADOR DE CUCHILLAS MARCA: SIEMENS, TIPO COMPACTA N3R, TENSIÓN 26 KV, CORRIENTE NOMINAL EN BARRAS 400 A, 3F, 4H, 60 HZ, TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MARCA: CUTLER HAMER, CAP.: CORRIENTE 1200 AMP, 220V, 3F, 4H.
NARANJALES	1	TRANSFORMADOR DE ACEITE TIPO "OA", SERIE 2853, CAP.: 500 KVA, VOLTS 23000, 3F, FRECUENCIA 60 HZ, CLASE 25 KVA, GABINETE SECCIONADOR DE CUCHILLAS MARCA SIEMENS, TIPO COMPACTO 1, CAP.: TENSIÓN DE SERVICIO 25 KV, CORRIENTE NOMINAL EN BARRAS 40 A, 3 F, 3 H, 60 HZ, NO. DE SERIE: E11118A2, TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MARCA: SIEMENS, TIPO FC, CAP.: TENSIÓN 220 V, 1600 A, 3 F, 4 H, 60 HZ, NO DE SERIE: E11119A2.
24	TOTAL DE EQUIPOS: SUBESTACIÓN ELÉCTRICA.	

TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN.		
INMUEBLE	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
CASA DE MONEDA	1	TABLERO GENERAL MARCA: SIEMENS MODELO: FCN1, CAP.: 65KA-220VCA, NO DE SERIE: A&DTEESA-00126. SUB 1.
	1	TABLERO GENERAL MARCA: SIEMENS MODELO: FC11, CAP.: 65KA-220VCA, NO DE SERIE: A&DLVS11388. SUB 2.
	1	TABLERO DE CONTROL TRANSFER 220V., MARCA: OTTOMOTORES DALE, SERIE: 16517T. SEPAROS.
	1	TABLERO GENERAL NORMAL TGN, MARCA: SIEMENS, TIPO FCN 1, SERIE: A&DTEESA/00125. SUB 1.
	1	TABLERO GENERAL DE EMERGENCIA, MARCA: SIEMENS, TIPO: 3WLPACK, CLAVE: TGR-1, SERIE: A&DLVS252. SUB 2
	1	TABLERO GENERAL NORMAL, MARCA: SIEMENS, TIPO: 3WLPACK, CLAVE: TGN-2, SERIE: A&DLVS251. SUB 2
	1	TABLERO GENERAL NORMAL, MARCA: SIEMENS, TIPO: 3WLPACK, CLAVE: TGN-1, SERIE: A&DLVS250. SUB 2
	1	TABLERO DE CONTROL CCM, MARCA: SIEMENS, TIPO: CLAVE: CCM-1, SERIE: A&DLVS276. C/E 1 PISO 2.
	1	ARRANCADOR TIPO HORARIO, MARCA: TORK ELECTRO SISTEMAS S.A.DE C.V., MODELO: 1102P, SERIE: N/A. AZT. TORRE P.
VALLEJO	1	CUARTO DE MÁQUINAS, TABLERO DE TRANSFERENCIA MARCA: SELMEC, MODELO: SEI-10.0I VOLTAJE 220 CA, AMP. 1,000 CA, FASE 3 KW300, SERIE NO. 7392, CD 24 CD 10 CICLOS

		60 MCA REG 215826
	1	CUARTO DE MÁQUINAS, TABLERO DE SISTEMA DE EMERGENCIA ININTERRUMPIDO 220V , 2NC1
	1	CUARTO DE MÁQUINAS, TABLERO ALIMENTADORES 220V BUS A, 1NC5
	1	CUARTO DE MÁQUINAS, TABLERO ALIMENTACIÓN DE TRANSFORMADOR 300 KVA, 1NC4
	1	CUARTO DE MÁQUINAS, TABLERO PRINCIPAL 220 V ENLACE, 1NC3
	1	CUARTO DE MÁQUINAS, TABLERO DE ALIMENTACIÓN DE TRANSFORMADOR DE 500 KVA, 1NC2
	1	CUARTO DE MÁQUINAS, TABLERO ALIMENTADORES 220 V BUS B, 1NC1
	1	CUARTO DE MÁQUINAS, TABLERO MARCA SIEMENS 1NCI-I, TIPO:FC1, TENCIÓN DE SERVICIO 440V, CORRIENTE NOMINAL BARRAS 1200 A 3F 4H 60HZ, NO. SERIE: EI0511A, REFERENCIA SIEMENS: V.301819
	1	CUARTO DE MÁQUINAS, TABLERO MARCA SIEMENS UPS-2 CELDA 2NC-2 TIPO: FC-1 N1, TENCIÓN DE SERVICIO 220 V, CORRIENTE NOMINAL BARRAS 1,200 A 3F 4H 60HZ, NO. SERIE: E11712.A. REFERENCIA SIEMENS: V-212722-001
	1	CUARTO DE UPS EDIFICIO D, TABLERO DE ENERGÍA NORMAL TGN
	1	CUARTO DE UPS EDIFICIO D, TABLERO GENERAL TGE
	1	CUARTO DE UPS EDIFICIO D, TABLERO GENERAL
	1	SITE EDIFICIO C PLANTA BAJA, TABLERO MARCA SIEMENS, MQC-PB-O.P.I.
	1	SITE EDIFICIO C PLANTA BAJA, TABLERO MARCA SIEMENS, CENTRO/COMPUTO DE EMERGENCIA
	1	SITE EDIFICIO C PLANTA BAJA, TABLERO MARCA SIEMENS, TABLERO DE CONTROL
TLALNEPANTLA	1	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MARCA: SQUARE D, MODELO: QDLOGIC2000A, R0C07001QDGLJEB.
	1	CUARTELES/PB, TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MARCA: SQUARE D, MODELO: QDLOGIC2000A, CAP.: R0B12101QDGLFEB.
26	TOTAL DE EQUIPOS: TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN.	
126	TOTAL GENERAL DE EQUIPOS: SUBESTACIONES ELÉCTRICAS.	

NOTA: LAS COTIZACIONES SE REALIZAN POR SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, INCLUYE TABLEROS Y GABINETES.

2.1. ALCANCES DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

N°	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PARA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA.
1	LIBRANZA.
1.1	TODOS LOS TRÁMITES PARA LA LIBRANZA ANTE LA INSTANCIA COMPETENTE POR PARTE DEL LICITANTE ADJUDICADO.
2	GABINETE DE MEDIA TENSIÓN.
2.1	LIMPIEZA DE TODOS LOS AISLADORES, BARRAS CONDUCTOS, APARTA RAYOS, CORTO-CIRCUITO Y APLICACIONES DE LÍQUIDO DIELECTRICO EN ELEMENTOS CONDUCTORES.
2.2	PRUEBA DE AISLAMIENTO A BUSES Y APARTA RAYOS EN EL GABINETE DE ALTA TENSIÓN RECEPTORA.
2.3	LUBRICACIÓN Y ENGRASADO DE LAS PARTES MÓVILES DEL MECANISMO DE OPERACIÓN.
2.4	CALIBRACIÓN, AJUSTE Y PRUEBAS DE MECANISMOS DE APERTURA, CIERRE Y DISPARO DE CUCHILLAS.
2.5	LIMPIEZA Y APRIETE DE LAS BASES DE LOS FUSIBLES Y PROBAR LA CORRECTA CONTINUIDAD DE LOS MISMOS.
2.6	PRUEBAS DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO DEL APARTAR RAYOS, ACOMETIDA, BUS, CUCHILLAS, SECCIONADORES Y CONTRA TIERRA.
2.7	MANIOBRAS DE DES-ENERGIZACIÓN Y PUESTA A TIERRA.
3	PRUEBAS ELÉCTRICAS A TRANSFORMADORES TIPO SUBESTACIÓN.
3.1	PRUEBA DE RESISTENCIA DE LOS AISLAMIENTOS A LOS DEVANADOS DEL TRANSFORMADOR (MEGGER), QUE INCLUYE: PRUEBA DE ÍNDICE DE POLARIZACIÓN Y ABSORCIÓN, DESCONEXIÓN DE LOS ALIMENTADORES DE BAJA Y ALTA TENSIÓN, ASÍ COMO LIMPIEZA DEL EQUIPO.
3.2	PRUEBA DE RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN (DTR) A TRANSFORMADORES, QUE INCLUYE: PRUEBAS EN TODAS LAS POSICIONES DEL CAMBIADOR DE DERIVACIONES.
3.3	MEDICIÓN DE RESISTENCIA ÓHMICA DE LOS DEVANADOS EN LA POSICIÓN DE OPERACIÓN DEL CAMBIADOR DE DERIVACIONES.
3.4	CONEXIÓN Y APRIETE DE CONEXIONES EXTERNAS EN EL LADO PRIMARIO Y SECUNDARIO DEL TRANSFORMADOR.
3.5	PRUEBA DE FACTOR DE POTENCIA A LOS DEVANADOS DEL TRANSFORMADOR.
4	PRUEBAS ANALÍTICAS AL ACEITE DEL TRANSFORMADOR.
4.1	ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO-ELÉCTRICO AL LÍQUIDO AISLANTE A TRANSFORMADORES.
4.2	ANÁLISIS CROMATOGRÁFICO DE GASES DISUELTOS AL ACEITE A TRANSFORMADORES.

4.3	PRUEBAS Y ENSAYOS ANALÍTICOS AL LÍQUIDO DIELECTRICO DEL TRANSFORMADOR, ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO-ELÉCTRICO, CROMATOGRAFÍA DE GASES DISUELTOS Y CROMATOGRAFÍA DE BENEFILOS POLICLORADOS.
5	TRATAMIENTO DEL ACEITE DIELECTRICO.
5.1	FILTRADO AL ACEITE A TRANSFORMADORES, QUE INCLUYE: PRUEBA DE RIGIDEZ DIELECTRICA ANTES Y DESPUÉS DEL FILTRADO.
5.2	FILTRADO, DESGASIFICADO Y DESHIDRATADO AL ACEITE.
6	TABLERO DE BAJA TENSIÓN.
6.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TABLEROS DE BAJA TENSIÓN QUE INCLUYE: LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR, REAPRIETE DE TERMINALES Y CONEXIONES, INSPECCIÓN GENERAL DE ANOMALÍAS.
6.2	PRUEBAS ELÉCTRICAS A LA UNIDAD DE CONTROL EN TODAS SUS PROTECCIONES (TIEMPO LARGO, TIEMPO CORTO, INSTANTÁNEO Y FALLA A TIERRA) A INTERRUPTORES ELECTROMAGNÉTICOS.
7	PRUEBAS.
7.1	MEDICIÓN DE RESISTENCIA AL SISTEMA DE TIERRAS DE LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, QUE INCLUYE: GABINETE DE MEDIANA TENSIÓN, TRANSFORMADORES Y TABLEROS DE BAJA TENSIÓN.
7.2	REVISIÓN DE LAS CONDICIONES FÍSICAS DE ELECTRODOS, REGISTROS Y CONEXIONES.
7.3	MEDICIÓN DE RESISTENCIA DE LA CONEXIÓN A TIERRA DEL COMPONENTE DE LA SUBESTACIÓN.
7.4	REGISTRO DEL VALOR DE RESISTENCIA A TIERRA.
7.5	PRUEBA DE ENSAYO DE TEMPERATURA DE INFLAMACIÓN E IONIZACIÓN AL ACEITE DIELECTRICO DEL EQUIPO.

2.2. PROGRAMACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

ATENCIÓN DE EMERGENCIAS LAS 24 HRS. DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.						
ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
					X	X

2.3. MANTENIMIENTO CORRECTIVO REQUERIDO.

SUBESTACIONES ELÉCTRICAS.			
DESCRIPCIÓN	SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	INMUEBLE
SITE EDIFICIO C PLANTA BAJA, TABLERO MARCA SIEMENS, MODELO MQC-PB-O.P.I.	➤ REEMPLAZO DE UN CONTACTOR ELECTRICO DAÑADO, DEL TABLERO MARCA SIEMENS, MODELO MQC-PB-O.P.I.	1	VALLEJO

2.4. PROGRAMACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

ATENCIÓN DE EMERGENCIAS LAS 24 HRS. DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.						
ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
					X	X

3) NORMAS OFICIALES.

N°	DESCRIPCIÓN.
1	SUBESTACIONES ELÉCTRICAS.
1.1	CMEC0414.01.- NORMA TÉCNICA DE COMPETENCIA LABORAL PARA EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MECÁNICOS Y ELECTROMECAÑICOS.
1.2	NOM-022-STPS-2008.- NORMA OFICIAL MEXICANA, ELECTRICIDAD ESTÁTICA EN LOS CENTROS DE TRABAJO, CONDICIONES DE SEGURIDAD.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MATERIA DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ OBSERVAR Y CUMPLIR EN TODO MOMENTO CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS TÉCNICAS DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL, QUE RESULTEN APLICABLES.

NORMAS DE SEGURIDAD.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, OBSERVARÁ DURANTE DEL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LAS NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIALES E HIGIENE, PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJADORES DE MANTENIMIENTO, PARA EVITAR ACCIDENTES QUE PUDIERAN PONER EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE SUS TRABAJADORES O DE TERCEROS.

4) REFACCIONES Y MATERIALES.

TODAS LAS REFACCIONES Y MATERIALES QUE SE SUMINISTREN, SERÁN NUEVAS Y ORIGINALES, DE ACUERDO CON LAS MARCAS CORRESPONDIENTES A LOS EQUIPOS DESCRITOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO SU TRASLADO SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE “**EL LICITANTE ADJUDICADO**”.

LA GARANTÍA DE REFACCIONES Y MANO DE OBRA SERÁ DE 90 DÍAS.

LOS MATERIALES COMO SOLVENTES, LUBRICANTES Y GRASAS, SERÁN SUMINISTRADOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE, QUEDANDO PROHIBIDO EL USO DE PRODUCTOS COMBUSTIBLES E INFLAMABLES, DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO.

5) CALIDAD Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA CALIDAD Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE REALICEN CONFORME A ESTE ANEXO TÉCNICO Y CON LA MÁS ÓPTIMA Y MEJOR CALIDAD, CON PERSONAL ESPECIALIZADO Y CON AMPLIA EXPERIENCIA.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” COLOCARÁ BARRERAS Y/O SEÑALAMIENTOS DE SEGURIDAD CUANDO SE ENCUENTRE REALIZANDO ALGÚN MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO, ASÍ COMO, EN LOS CASOS EN QUE ALGUNO DE LOS EQUIPOS QUEDE FUERA DE SERVICIO POR REPARACIÓN.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” PRESTARÁ ATENCIÓN INMEDIATA A LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LOS DISTINTOS INMUEBLES, RELATIVAS A LAS CONDUCTAS IMPROPIAS DE SU PERSONAL, QUIEN DEBERÁ DE DICTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CORREGIR LAS ANOMALÍAS REPORTADAS.

EL LICITANTE PARTICIPANTE DEBERÁ ENTREGAR LA CERTIFICACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO POR PARTE DE ALGUNO DE LOS FABRICANTES DE LOS EQUIPOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO TÉCNICO, TODA VEZ QUE SON EQUIPOS QUE REQUIEREN MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, CERTIFICACIÓN QUE SERÁ CONSTATADA ANTES DE LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CONTRACTUAL CORRESPONDIENTE; ASÍ MISMO SE SOLICITARÁ AL INICIO DE LOS TRABAJOS, EN CASO DE NO SER EL PERSONAL TÉCNICO CERTIFICADO, NO PODRÁ REALIZAR LOS TRABAJOS SOLICITADOS.

6) IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE CAMPO.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO, ASÍ MISMO EL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO DEBERÁ PORTAR UNIFORME DISTINTIVO, GAFETE DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR LA EMPRESA A LA QUE REPRESENTAN.

7) MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA.

SE PROPORCIONARÁ CADA VEZ QUE SEA NECESARIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CONTRACTUAL, ESPECIFICÁNDOSE QUE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” SE COMPROMETA A PRESTAR EL SERVICIO LAS 24 HORAS DEL DÍA (DÍAS LABORABLES Y NO LABORABLES), DURANTE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CONTRACTUAL, CON TIEMPO DE RESPUESTA TELEFÓNICA Y DE SERVICIO DE DOS HORAS COMO MÁXIMO, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” SE COMPROMETERÁ A INFORMAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EL NOMBRE Y NÚMERO TELEFÓNICO DE LA PERSONA QUE ATENDERÁ EL SERVICIO.

LOS MATERIALES COMO SOLVENTES, LUBRICANTES Y GRASAS SERÁN SUMINISTRADOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE, QUEDANDO COMO RESPONSABLE DEL USO DEL PERSONAL CALIFICADO DE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO.

8) ELABORACIÓN DE REPORTES.

AL INICIO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ESPECIFICADOS EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO CONTRACTUAL **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** DEBERÁ ENTREGAR A **“LA INSTITUCIÓN”**, UN REPORTE POR ESCRITO DEL ESTADO ACTUAL DE LOS EQUIPOS, LA EJECUCIÓN DE LAS RUTINAS DE MANTENIMIENTO Y LAS RECOMENDACIONES SUGERIDAS POR EL PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO INDICANDO COMO ESTÁ OPERANDO; ESTE REPORTE DEBERÁ SER DIRIGIDO Y ENTREGADO EN FORMA ESCRITA ASÍ COMO EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EN UN CD AL ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE.

DURANTE LA EJECUCIÓN Y AL FINALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ESPECIFICADOS EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO CONTRACTUAL **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** DEBERÁ ENTREGAR A **“LA INSTITUCIÓN”**, POR CADA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO, UN REPORTE DETALLADO EN EL QUE DESCRIBA LAS FALLAS DETECTADAS Y LAS ACCIONES REALIZADAS PARA SU REPARACIÓN, ESPECIFICANDO LAS REFACCIONES SUBSTITUIDAS; ESTE REPORTE DEBERÁ SER DIRIGIDO Y ENTREGADO EN FORMA ESCRITA ASÍ COMO EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EN UN CD AL ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE, EL CUAL DEBERÁ VALIDAR.

9) LIMPIEZA.

EL PERSONAL DEL **“LICITANTE ADJUDICADO”**, REALIZARÁ LA RECOLECCIÓN Y RETIRO DE DESECHOS INDUSTRIALES, GENERADOS POR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTE ANEXO TÉCNICO, DEBIÉNDOSE LIMPIAR CUALQUIER PARTE DEL PISO Y/O MUROS DE LAS INSTALACIONES DE LOS INMUEBLES, QUE HAYAN QUEDADO SUCIAS AL REALIZAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO.

FORMATO 1
INVITACIÓN NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
N° IA-004L00001-N70-2015

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SUBESTACIONES ELÉCTRICAS INSTALADAS EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE LA POLICIA FEDERAL EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO” A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**LOS SERVICIOS**”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN A TRAVÉS DE SU ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO POLICÍA FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA INSTITUCIÓN**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, SECRETARIA GENERAL; POR EL _____, DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, COMO TITULAR DEL ÁREA QUE REALIZA LAS FUNCIONES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS; ASISTIDOS POR LA _____, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES; ASIMISMO Y COMO TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE LA COMISARIO JEFE _____, DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES; EL INSPECTOR JEFE _____, □ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, COMO TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA Y SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO _____, DIRECTOR DE SERVICIOS DE TELEFONÍA Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____, EN LO SUCESIVO “**EL REPRESENTANTE LEGAL**”, Y A QUIENES CONJUNTAMENTE Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, MISMAS QUE MANIFIESTAN FORMALIZAR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara “**LA INSTITUCIÓN**” a través de sus Representantes, que:
 - I.1 La Secretaría de Gobernación es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad a lo dispuesto en los artículos **90** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **26** y **27** de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - I.2 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos **17** y **27**, fracción **XV** de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; **1**, **2** apartado **c**, fracción **XII**, **123** y **124** del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; **2** de la Ley de la Policía Federal y **1** de su Reglamento.
 - I.3 La Titular de la Secretaría General, tiene facultades para firmar el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos **1**, **5**, fracción **III**, **7** y **18**, fracción **XII** del Reglamento de la Ley de la Policía Federal.
 - I.4 El Coordinador de Servicios Generales, tiene facultades para firmar el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos **1**, **5** fracción, **V** inciso **p**), **8** y **36**, fracciones **I**, **VIII** y **XII** del Reglamento de la Ley de la Policía Federal.
 - I.5 La Titular de _____, tiene facultades para firmar el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos _____ fracción _____ numeral _____, _____ fracción _____ y

_____ fracciones ____ y _____ del Reglamento de la Ley de la Policía Federal.

- I.6 La Titular de la Dirección General de Recursos Materiales, tiene facultades para firmar el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, fracción VII numeral 51, 9 fracción XIII y 94 fracciones IV y XVII del Reglamento de la Ley de la Policía Federal.
- I.7 El _____, tiene facultades para firmar el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1 y 10 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal.
- I.8 Para cubrir sus necesidades, “**LA INSTITUCIÓN**”, solicita la contratación de “**LOS SERVICIOS**”, en la periodicidad, características, especificaciones y términos, contenidos en el presente instrumento legal y el **Anexo Técnico** que forma parte del mismo.
- I.9 El _____, _____, o quien en su caso ocupe dicho cargo, será la responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato y su Anexo Técnico, en su calidad de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, con el apoyo de los servidores públicos que sean designados para tal efecto; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con el numeral X.1.- **RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO CONTRACTUAL** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de cualquier naturaleza de la Secretaría de Gobernación.
- I.10 El presente contrato se adjudicó mediante el procedimiento de _____ número N° _____, relativa a “**LOS SERVICIOS**” mediante Acta de Fallo de fecha _____, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción I y 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 39 y 85 de su Reglamento.
- I.11 En virtud de que la vigencia del presente contrato es , cuenta con la autorización presupuestaria a que se refiere el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en términos del oficio número 315-A-02950 de fecha 30 de junio de 2010, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto “A” de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- El Área Requiriente cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para cubrir las erogaciones que se causen con motivo de la celebración del presente contrato , en la Partida Presupuestal número _____ “_____” según consta en el Formato Único de Adquisiciones (FUA) y solicitud de Autorización de Suficiencia Presupuestal, con número de Folio Único _____, con número de Suficiencia Presupuestal _____, debidamente autorizados por la Dirección de Programación y Control Presupuestal de la Dirección General de Recursos Financieros de “**LA INSTITUCIÓN**”.
- I.12 El presente contrato incluye un **Anexo Técnico** aprobados y firmados por **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** referido en la declaración I.9 del presente instrumento.
- I.13 El Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Gobernación Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal es: **SGO130103UJ4** y su Domicilio Fiscal es el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 3648, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal, C.P. 01900, domicilio que también se señala para los efectos legales del

presente contrato .

- II** Declara “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, a través de “**EL REPRESENTANTE LEGAL**”, bajo protesta de decir verdad, que:
- II.1** Es una Sociedad, legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, según consta en la Escritura Pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la Fe Pública del Lic. _____ No. _____ mediante la cual se constituyó la sociedad denominada “_____”, e inscrita el Registro Público de la Propiedad, Sección de Comercio, bajo el número _____, a fojas _____, volumen _____, Libro _____, el día _____.
- II.2** Mediante Escritura Pública Número _____, de fecha _____, pasada ante la fe Pública del Lic. _____, Titular de la Notaria Pública número _____, del Distrito Federal, se hace constar entre otros _____; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio número _____, de fecha _____.
- II.3** De conformidad con la declaración que antecede, su objeto social entre otros es:
- “La Sociedad tendrá por objeto: _____”
- II.4** “**EL REPRESENTANTE LEGAL**” acredita la personalidad con la que se ostenta mediante la Escritura Pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la Fe del Licenciado _____, Notario Público número _____ del Distrito Federal, mediante la cual se le otorga poder _____ con facultades suficientes para la suscripción del presente contrato y para obligar a su representada a su cumplimiento, y se identifica con Credencial para Votar número _____, expedida por el Instituto Federal Electoral, manifestando que las facultades conferidas no le han sido revocadas, limitadas, ni en forma alguna modificadas o extinguidas, a la fecha de suscripción de este instrumento legal, por lo que surten plenos efectos para la celebración del presente instrumento jurídico.
- II.5** Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave de Registro Federal de Contribuyentes número _____.
- II.6** “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” Cuenta con la experiencia, capacidad técnica, jurídica, operativa y financiera, así como la organización administrativa necesaria, para cumplir con las obligaciones derivadas de este contrato , en los términos que se establecen en este Instrumento Jurídico y su correspondiente **ANEXO TÉCNICO**.
- II.7** “**LOS SERVICIOS**” objeto del presente contrato, se proporcionan en términos de lo establecido en la convocatoria de la licitación señalada en la Declaración I.10, bajo este tenor no le son aplicables Normas Oficiales Mexicanas, y/o Norma Mexicanas y/o Internacionales, de conformidad con el artículo **31** y **39** fracción II, inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.8** Formaliza este contrato con la seguridad de que su representada, así como ninguno de los socios o directivos, ni él mismo, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el Servicio Público o que están Inhabilitados para desempeñarlo, como lo establece el artículo **8**, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como tampoco se encuentran en alguno de los supuestos previstos en los Artículos **50** y **60** penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.9** Para los efectos de lo previsto en el artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación, ha

presentado a “**LA INSTITUCIÓN**” el documento actualizado a que refiere la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”.

- II.10** Su representada es de nacionalidad Mexicana y conviene que en caso de llegar a cambiarla, se seguirá considerando como tal por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado del presente instrumento.
- II.11** Conoce plenamente y se sujeta al contenido y requisitos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal; así como a la demás normatividad vigente aplicable en la materia.
- II.12** Conoce y se sujeta plenamente a lo estipulado en el presente contrato y su **Anexo Técnico**, los cuales, una vez firmados, forma parte integrante del mismo y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.
- II.13** Para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en: _____

III Declaran “**AMBAS PARTES**” que:

- III.1** Se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan.
- III.2** El procedimiento de contratación señalado en la declaración **I.6**, el presente contrato y su **Anexo Técnico**, la convocatoria del procedimiento, la oferta técnica y económica de “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, las actas de juntas de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y de notificación de fallo, son los instrumentos que vinculan y determinan los derechos y obligaciones en la presente contratación.
- III.3** Es su deseo celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “**LA INSTITUCIÓN**” contrata a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” para la prestación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SUBESTACIONES ELÉCTRICAS INSTALADAS EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE LA POLICIA FEDERAL EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO**””, señalado en este instrumento como “**LOS SERVICIOS**”, en los términos que se describen en el presente instrumento legal y su **Anexo Técnico**, documento que una vez firmado por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** señalado en la declaración **I.9** de este instrumento y “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- MONTO.- “**LA INSTITUCIÓN**” pagará a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” los siguientes importes:

La descripción de “**LOS SERVICIOS**” se encuentra señalada en el **Anexo Técnico**.

Los **precios unitarios** de “**LOS SERVICIOS**” señalados en el **Anexo Técnico**, serán fijos durante

la vigencia del presente instrumento.

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Conforme lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago que se genere con motivo de la prestación de “**LOS SERVICIOS**” objeto del presente contrato **y su Anexo Técnico**” se realizará en moneda nacional, una vez aceptado a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, y de conformidad con lo establecido en el presente contrato y su respectivo **Anexo Técnico**, dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la entrega de la(s) factura(s), debidamente requisitada (s) con sus respectivos soportes.

El pago referido en esta cláusula se realizará mediante transferencia electrónica, a la cuenta: _____ y CLABE INTERBANCARIA _____ del Banco _____

Las facturas deberán entregarse al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** , en:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	DOMICILIO	TELÉFONO
TITULAR DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA.	CALLE PONIENTE 122 N° 579 EDIFICIO “D” 1ER PISO COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02300, MÉXICO, D.F.	50 78 43 00 Ext. 25628

La(s) factura(s) deberá(n) elaborarse con los siguientes datos:

A NOMBRE DE:	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO POLICÍA FEDERAL
DOMICILIO FISCAL:	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES 3648, JARDINES DEL PEDREGAL, ALVARO OBREGON, DISTRITO FEDERAL, C.P. 01900.
R.F.C.:	SGO130103UJ4

En caso de que la(s) factura(s) y/o su documentación anexa presente errores o deficiencias, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, dentro de los **3** (tres) días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito las deficiencias que se deberán de corregir y se devolverá la documentación a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” para que sea subsanada y la presente nuevamente. El periodo que transcurre a partir de la entrega del escrito donde el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, señala las inconsistencias y hasta que “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” presente las correcciones no se computará para efectos del plazo establecido en el primer párrafo de la presente cláusula.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, deberá remitir a la Dirección General de Recursos Materiales para trámite de pago, las facturas correspondientes, la documentación original que compruebe la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, así como la solicitud de trámite de pago mediante la cual manifieste además su entera satisfacción con la prestación de “**LOS SERVICIOS**” en tiempo y forma.

La Dirección General de Recursos Materiales de “**LA INSTITUCIÓN**” remitirá la documentación señalada en el párrafo anterior a la Dirección General de Recursos Financieros, quien verificará conforme a sus facultades que la documentación justificativa y comprobatoria del gasto cumpla

con los requisitos establecidos para dar curso al trámite de pago de **“LOS SERVICIOS”**.

Asimismo, será responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, determinar, documentar y notificar a la Dirección General de Recursos Materiales el importe que se aplicará a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** por concepto de penas convencionales. La Dirección General de Recursos Materiales, informará a la Dirección General de Recursos Financieros el importe de dichas penas. El pago señalado en la Cláusula anterior, está condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deba efectuar por concepto de penas convencionales con motivo del atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, de conformidad con lo que establece la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA**.

Conforme al artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y al oficio de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, descrito en la Declaración I.11 de este instrumento, **“LAS PARTES”** acuerdan que el presente contrato respecto al ejercicio de los recursos presupuestarios de para los ejercicios fiscales _____ y _____ subsecuentes, queda sujeto sin responsabilidad para las mismas, a la condición suspensiva consistente en que la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Union, autorice la asignación presupuestaria a **“LA INSTITUCIÓN”** en el presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda. Para lo cual **“LA INSTITUCIÓN”** a efecto de que se cumpla la condición suspensiva, observará lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria a fin de obtener la asignación presupuestaria para cada ejercicio fiscal que abarca la vigencia del presente contrato.

CUARTA.- Para la prestación de **“LOS SERVICIOS”** materia del presente contrato, derivado del procedimiento de adjudicación directa, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá observar y cumplir en todo momento con las normas oficiales mexicanas técnicas de carácter nacional e internacional, que resulten aplicables., de conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN.
1	SUBESTACIONES ELÉCTRICAS.
1.1	CMEC0414.01.- NORMA TÉCNICA DE COMPETENCIA LABORAL PARA EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MECÁNICOS Y ELECTROMECAÑICOS.
1.2	NOM-022-STPS-2008.- NORMA OFICIAL MEXICANA, ELECTRICIDAD ESTÁTICA EN LOS CENTROS DE TRABAJO, CONDICIONES DE SEGURIDAD.

QUINTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de la prestación de **“LOS SERVICIOS”** objeto del presente contrato , serán cubiertos por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, **“LA INSTITUCIÓN”** únicamente pagará a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes acuerdan que la vigencia del presente contrato será a partir de del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- PLAZO, CONDICIONES Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”.- La prestación de **“LOS SERVICIOS”** objeto del presente procedimiento serán prestados por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** en el mes de junio.

Los lugares para la prestación de “**LOS SERVICIOS**” serán los ubicados en

1. KM. 90+000, DE LA CARRETERA (95) TRAMO CHIMALPA – PALMIRA, BOULEVARD PLAN DE AYALA, MUNICIPIO DE CUERNAVACA, C.P. 62420, CUERNAVACA, MORELOS. (COORDINACIÓN ESTATAL MORELOS Y ESTACIÓN DE POLICÍA CUERNAVACA).
2. PONIENTE 122 N° 579, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, DEL. AZCAPOTZALCO, C.P. 02300, MÉXICO, D.F. (DENOMINADO “VALLEJO”).
3. AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CD. DE MÉXICO, AV. CAPITÁN CARLOS LEÓN GONZÁLEZ EN EL AICM, COL. AVIACIÓN CIVIL, DEL. VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15740, MÉXICO, D.F. (DENOMINADO “HANGAR 1”).
4. AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CD. DE MÉXICO, AV. CAPITÁN CARLOS LEÓN GONZÁLEZ EN EL AICM, COL. AVIACIÓN CIVIL, DEL. VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15740, MÉXICO, D.F. (DENOMINADO “HANGAR 7”).
5. AV. MIGUEL LERDO DE TEJADA N° 6, COL. SAN JUAN IXHUATEPEC, C.P. 54180, ESTADO DE MÉXICO, (DENOMINADO “TLALNEPANTLA”).
6. CALZADA LEGARÍA N° 631, COL. IRRIGACIÓN, DEL. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11500, MÉXICO, D.F. (DENOMINADO “CASA DE MONEDA”).
7. PERIFÉRICO ORIENTE N° 815, COL. CHINAMPAC DE JUÁREZ, DEL. IZTAPALAPA, C.P. 09208, MÉXICO, D.F. (DENOMINADO “CENTRO DE MANDO IZTAPALAPA”).
8. BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES N° 3648, COL. JARDINES DEL PEDREGAL, DEL. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01900, MÉXICO, D.F. (DENOMINADO “TORRE PEDREGAL”).
9. AV. PASEO DE LA REFORMA N° 362 Y 364, COL. JUÁREZ, DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, MÉXICO, D.F. (DENOMINADO “VARSOVIA”).
10. CALLE NARANJALES N° 44, COL. LAS CAMPANAS, DEL. COYOACÁN, MÉXICO, D.F. (DENOMINADO “BOMBAS”).
11. CALLE NARANJALES N° 45, COL. LAS CAMPANAS, DEL. COYOACÁN, MÉXICO D.F. (DENOMINADO “NARANJALES”).
12. CALLE SIETE NO. 95, ESQUINA VIADUCTO RÍO BECERRA, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 3800, MÉXICO, D.F. (ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, OIC).

En caso de que se llegara a cambiar la ubicación para la prestación del servicio en el distrito federal o zona metropolitana, bastará con que el administrador del contrato notifique por escrito a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha del cambio de domicilio, por lo que dicho cambio no generará costos adicionales para “**LA INSTITUCIÓN**”.

Las condiciones para la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, será conforme a lo señalado en el **Anexo Técnico**, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA GARANTÍA DE “LOS SERVICIOS”.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a

garantizar “**LOS SERVICIOS**” objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

NOVENA.- GARANTÍAS.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a constituir en la forma y términos previstos en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su Reglamento y en el numeral **IX.8.1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de cualquier naturaleza de la Secretaría de Gobernación, así como demás normatividad relativa y aplicable en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento del presente contrato.

I.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-

Para garantizar a “**LA INSTITUCIÓN**” el exacto cumplimiento de las obligaciones que “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” contrae en virtud del presente contrato, éste se obliga a otorgar fianza expedida por una afianzadora debidamente autorizada para ello, por un importe _____ (_____), equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total, señalado en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado. Dicha fianza deberá ser entregada por “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” ante la Subdirección de Contratos de “**LA INSTITUCIÓN**”, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento legal.

La póliza de fianza antes aludida deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la afianzadora que la otorgue:

- A) Expedirse a favor de la Tesorería de la Federación;
- B) La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- C) Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- D) La información correspondiente al número del contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- E) El señalamiento del nombre, denominación o razón social de “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”;
- F) **Además deberá de contener de manera expresa, que:**
 - Para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
 - La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

- La afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo **282** de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo **283** de dicha Ley.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, **“LA INSTITUCIÓN”** deberá cancelar la fianza respectiva.

Cuando se requiera hacer efectiva la fianza, **“LA INSTITUCIÓN”** deberá remitir a la Tesorería de la Federación, dentro del plazo a que hace referencia el artículo **143** del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, de conformidad con lo dispuesto por la legislación aplicable.

Las modificaciones a la fianza deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En virtud de que en el presente contrato las obligaciones se consideran indivisibles se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de manera total de la obligación garantizada, cuando la entrega de **“LOS BIENES”** no se realicen en las fechas señaladas o que los mismos no cumplan con las características y especificaciones establecidas en el presente contrato y su correspondiente **Anexo Técnico**, lo anterior una vez iniciado y agotado el procedimiento de rescisión al que alude el artículo **54** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables.

En caso de modificaciones al presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** deberá tramitar la modificación de la garantía de cumplimiento de conformidad con lo estipulado en el artículo **91** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez cumplidas las obligaciones de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** a satisfacción de **“LA INSTITUCIÓN”**, el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato constancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Recursos Materiales quien realizará las gestiones necesarias para la cancelación de la garantía de cumplimiento

II. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a entregar a favor de **“LA INSTITUCIÓN”** en la fecha de formalización del contrato, una póliza de seguros de responsabilidad civil general que garantice los daños que puedan causarse a **“LA INSTITUCIÓN”** y/o a terceros en sus bienes o personas por una suma asegurada de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 100/00 M.N.) por evento o por el total resarcimiento del daño a **“LA INSTITUCIÓN”**, su personal y/o terceros. Dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, durante la vigencia del contrato.

En caso de que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” ya cuente con un seguro de responsabilidad civil expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, antes de la firma del contrato celebrado entre “LA INSTITUCIÓN” y “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, se tendrá como beneficiario a “LA INSTITUCIÓN” en los términos del párrafo anterior. Para tales efectos “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá entregar el endoso correspondiente o la designación expresa de “LA INSTITUCIÓN” como beneficiario preferente.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” libera a “LA INSTITUCIÓN” de los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse a terceras personas y/o a sus bienes, por los vehículos, herramienta complementaria y/o por el desarrollo de “LOS SERVICIOS” objeto del presente contrato, por lo que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a responder por cuenta propia de tales eventos frente a los terceros afectados, dejando en paz y a salvo a “LA INSTITUCIÓN” de cualquier reclamación o acción judicial derivada de los mismos.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” será el único responsable de la calidad de “LOS SERVICIOS” materia del presente contrato abierto de conformidad con lo siguiente:

I.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” garantiza que “LOS SERVICIOS” objeto del presente contrato abierto, serán entregados con la calidad, el personal, supervisión y periodicidad señalados en el **Anexo Técnico** de este instrumento, a entera satisfacción de “LA INSTITUCIÓN”, en el lugar y dentro del periodo y horario establecido para la prestación de “LOS SERVICIOS” y conforme a las especificaciones del mencionado **Anexo Técnico**.

II.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” será el único responsable por la entrega y calidad de “LOS SERVICIOS”, ajustándose a las especificaciones señaladas en este contrato abierto y su **Anexo Técnico**, a las indicaciones que al respecto reciba de “LA INSTITUCIÓN” y a las técnicas aplicables a su actividad, para lograr el cumplimiento del objeto previsto en la cláusula primera del presente contrato abierto.

III.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a realizar la supervisión del traslado y entrega de “LOS SERVICIOS” y del personal a su cargo, encargado de dichas tareas de conformidad con lo establecido en el **Anexo Técnico** del presente contrato abierto.

IV.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a responder de la totalidad de los daños y/o perjuicios causados a los bienes o trabajadores de “LA INSTITUCIÓN” o a terceros, causados durante el traslado y prestación de “LOS SERVICIOS”.

V.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a asumir la responsabilidad total en caso de que infrinja la normatividad relativa a patentes, marcas y derechos de autor de “LOS SERVICIOS” objeto del presente contrato abierto.

VI.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a que su personal encargado del traslado y prestación de “LOS SERVICIOS” no se presente a sus labores en estado de ebriedad o con aliento alcohólico y en su caso, evitar la mala imagen en el uso del uniforme que se les designe, el cual será proporcionado por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, sin costo alguno para “LA INSTITUCIÓN”.

VII.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a cumplir con la totalidad de las obligaciones que se establecen en el presente contrato abierto, su **Anexo Técnico**, en las bases de licitación, y en las juntas de aclaraciones correspondientes.

VIII.- El personal comisionado por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** para realizar la prestación de **“LOS SERVICIOS”** deberá asistir debidamente uniformado a las instalaciones de **“LA INSTITUCIÓN”**, así como portar a la vista, identificación expedida por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** y cumplir con los requisitos de acceso y permanencia en las instalaciones establecidos por **“LA INSTITUCIÓN”**.

DÉCIMA

PRIMERA.-

RESTRICCIÓN PARA TRANSFERIR DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán transferirse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público, se deberá contar con el consentimiento por escrito de **“LA INSTITUCIÓN”** a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

Para efectos de lo anterior, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** entregará al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, solicitud y contrato de transferencia de derechos de cobro, ratificado ante notario público, celebrado entre el **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** y la persona física o moral a quien se le cederán dichos derechos, así como la documentación que para tal efecto requiera la Dirección General de Recursos Financieros. El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, solicitará a la Dirección General de Recursos Materiales tramite el pago ante la Dirección General de Recursos Financieros a la persona física o moral a quien le fue transferido el derecho de cobro referido. Lo anterior, no requerirá convenio modificatorio señalado en la **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA**.

Para el caso del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C, Institución de Banca de Desarrollo, **“LA INSTITUCIÓN”** manifiesta su consentimiento a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, para que este ceda sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, en términos del numeral 10 de las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007 y convenio celebrado entre Nacional Financiera S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo y la Policía Federal Preventiva el 27 de marzo de 2007.

DÉCIMA

SEGUNDA.-

ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA DEL CONTRATO Y VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”.- En términos de lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral **X.1.- RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO CONTRACTUAL** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de cualquier naturaleza de la Secretaría de Gobernación, el servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de este contrato, así como de supervisar en todo tiempo, dentro del ámbito de su competencia que **“LOS SERVICIOS”** objeto de este

contrato los proporcione **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** conforme se obligó a hacerlo y que se encuentre cumpliendo con los términos y condiciones señaladas en este contrato y su **Anexo Técnico** será el Titular del Área de **“LA INSTITUCIÓN”**, referida en la declaración **I.9** de este instrumento; o bien, los servidores públicos designados por éste o por el titular del Área Requirente para tal efecto.

Si durante la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, surge la necesidad de cambiar al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, bastará con que el Titular del Área Requirente le notifique por escrito a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, la nueva designación; lo anterior, haciéndolo del conocimiento de la Dirección General de Recursos Materiales.

Conforme a lo estipulado en el presente contrato , la verificación y aceptación de **“LOS SERVICIOS”** se realizará por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, conforme a lo siguiente:

Se verificara que **“LOS SERVICIOS”** cumplan con las características requeridas en el **Anexo Técnico** del presente instrumento.

Todos los reportes, informes, resultados, productos, etcétera, que se deriven de la prestación de **“LOS SERVICIOS”** serán entregados al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, a fin de verificar que cumplan las condiciones del contrato .

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, emitirá su conformidad expresa con la prestación de **“LOS SERVICIOS”** remitiendo a la Dirección General de Recursos Materiales, el reporte de conformidad con la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, quien lo enviará a la Dirección General de Recursos Financieros de **“LA INSTITUCIÓN”**. En dicho reporte se indicará con toda claridad que la prestación de **“LOS SERVICIOS”** se realizó en los términos convenidos y que procede el pago correspondiente, en su caso, se deberá de especificar el monto de las penas convencionales que debe cubrir **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**.

“LAS PARTES” convienen en que si de la verificación a que se refiere el primer párrafo de la presente Cláusula o de la notificación que hiciere el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** respecto a la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, se desprendiera que éstos no cumplen con las características solicitadas, se entenderá que los mismos no fueron prestados a **“LA INSTITUCIÓN”**; para tal efecto, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** podrá proponer al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** una alternativa a fin de reponerlos conforme a lo pactado en el presente contrato y su **Anexo Técnico**. El cumplimiento de esta obligación quedará sujeto a lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA Y VIGESIMA** de este contrato, sin perjuicio de aplicar las penas convencionales que correspondan de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA**.

“LAS PARTES” convienen en que la notificación, a que hace referencia el párrafo anterior, deberá ser entregada a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, dentro de las **48** (cuarenta y ocho) horas siguientes a la fecha de detección de deficiencia en **“LOS SERVICIOS”**.

No obstante, en el supuesto de que la verificación de las especificaciones y/o prestación de **“LOS SERVICIOS”**, se efectuaren en la fecha programada o de la notificación que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, realice a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, se

desprendiera que **“LOS SERVICIOS”** no cumplen con las características pactadas, se entenderá que los mismos no fueron prestados a entera satisfacción, existiendo una afectación al cumplimiento del presente instrumento jurídico.

Lo establecido en la presente Cláusula deberá ser interpretado sin perjuicio de que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, opte por rescindir el contrato.

DÉCIMA

TERCERA.-

RESPONSABILIDAD LABORAL.- Queda expresamente estipulado que el personal para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, objeto del presente contrato, estarán bajo la responsabilidad única y directa de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** y por lo tanto, en ningún momento se considerará a **“LA INSTITUCIÓN”** como patrón sustituto ni solidario, ni tampoco a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** como intermediario, por lo que, **“LA INSTITUCIÓN”** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de **“LA INSTITUCIÓN”**.

DÉCIMA

CUARTA.-

CONFIDENCIALIDAD.- “LAS PARTES” se obligan a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida en el presente contrato y su **Anexo Técnico**, así como de la que tengan conocimiento por el cumplimiento del objeto del presente contrato, respetando los derechos que sobre la información tiene **“LA INSTITUCIÓN”** y se responsabilizan, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del presente instrumento.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con el presente contrato, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Toda la información que sea intercambiada por las partes en virtud del presente contrato, será considerada como información reservada y confidencial. Las obligaciones respectivas de confidencialidad estarán sujetas a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental o por la ley correlativa aplicable a **“LA INSTITUCIÓN”**.

Sin menoscabo de lo expresado en el párrafo anterior, **“LAS PARTES”** adoptarán precauciones razonables para proteger mutuamente la información confidencial de la otra como si se tratase de la propia. **“LAS PARTES”** comunicarán la información confidencial de la otra parte a sus empleados o consultores sólo si éstos necesitan conocerla para realizar sus tareas, y tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente contrato. Por tal motivo, cada una de **“LAS PARTES”** asumen expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados o consultores a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato. Cuando la información confidencial ya no sea necesaria para llevar a cabo una obligación bajo este contrato, cada una de las partes la devolverá a la otra o la destruirá si así se le solicitara por escrito.

Cada una de las partes notificará inmediatamente a la otra en caso de descubrir el uso,

revelación o divulgación no autorizados de la información confidencial, y cooperará en forma razonable para que aquélla retome la posesión e impedirá usos no autorizados adicionales de dicha información.

Las personas a quienes se les proporcione la información para el cumplimiento del objeto de este contrato y su **Anexo Técnico**, serán responsables solidariamente, en caso de infracción, a lo señalado en esta cláusula en términos de las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA
QUINTA.-**

MODIFICACIÓN AL CONTRATO.- Las modificaciones que por razones fundadas pudieran realizarse al presente contrato, deberán invariablemente formalizarse a través de la Dirección General de Recursos Materiales de **“LA INSTITUCIÓN”**, por escrito mediante la celebración del convenio modificatorio respectivo, atendiendo según sea el caso, a lo previsto por los artículos **52** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **91** y **92** de su Reglamento y numeral **IX.4.- FIRMA DE MODIFICACIONES** de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de cualquier naturaleza de la Secretaría de Gobernación, sin éste requisito no será válido.

Cuando se convenga el incremento de **“LOS SERVICIOS”**, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** queda exento de entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento del contrato en términos de la **CLÁUSULA NOVENA** del presente instrumento jurídico contractual.

**DÉCIMA
SEXTA.-**

PENA CONVENCIONAL.- **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a pagar a **“LA INSTITUCIÓN”** una pena convencional por no prestar **“LOS SERVICIOS”** en los plazos establecidos en este contrato y su **Anexo Técnico**, teniendo como porcentaje el **1%** (uno por ciento) por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios, sobre el importe de los servicios no prestados oportunamente, sin exceder el **10%** (diez por ciento) del monto del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, correspondiente a la fianza de cumplimiento, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo **53** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral **IX.9.- PENAS CONVENCIONALES** de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de cualquier naturaleza de la Secretaría de Gobernación. Dicha penalización se calculará por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** quien deberá de documentarlas, así como notificarlas por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales de **“LA INSTITUCIÓN”** quien a su vez informará a la Dirección General de Recursos Financieros el importe de la misma.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” pagará el importe de las penas convencionales correspondientes a la factura respectiva, mediante el formato autorizado para ello, por el Servicio de Administración Tributaria (**SAT**), y entregará a la Dirección General de Recursos Materiales la evidencia respectiva que acredite el pago a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

El pago de **“LOS SERVICIOS”**, objeto del presente contrato, quedará condicionado proporcionalmente, al pago o entero que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deba efectuar por concepto de penas convencionales. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

**DECIMA
SÉPTIMA.-**

DEDUCCIONES.- Las deducciones al pago señaladas en el artículo 53 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 97 de su reglamento, por motivos de incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de “**Los Servicios**” objeto del presente anexo técnico, será sobre el monto de “**Los Servicios**” realizados parcialmente o con deficiencias en su calidad, sin incluir el impuesto al valor agregado.

Incidencias de incumplimiento parcial o deficiente serán las siguientes:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE	% DE PENALIZACIÓN
1	NO PRESENTÓ EL DIAGNÓSTICO AL TÉRMINO DEL SERVICIO MENSUAL PREVENTIVO.	1.0% SOBRE EL MONTO MENSUAL DEL SERVICIO ANTES DE IVA.
2	TRASLADO DE PIEZAS, EXCEDIÓ EL PLAZO ESTABLECIDO DE ENTREGA DE LA O LAS PARTES DAÑADAS.	1.0% SOBRE EL MONTO MENSUAL DEL SERVICIO ANTES DE IVA.

Las deducciones se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada incidencia de las deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del contrato que derive del presente anexo técnico.

En su caso, el pago deducciones será realizado por “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” mediante el formato **e5cinco** en cualquier institución bancaria, mismo que deberá anexar junto con la cédula de cálculo de la penalización debidamente conciliada con el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** que derive del presente anexo técnico en la facturación correspondiente.

**DÉCIMA
OCTAVA.-**

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.- “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” reconoce que por la firma del presente contrato y su **Anexo Técnico** no adquiere derecho alguno sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual de “**LA INSTITUCIÓN**”, sin que esto constituya limitación alguna a las patentes, marcas, nombres o avisos comerciales, derechos de autor, así como licencias, permisos, autorizaciones de uso de propiedad industrial e intelectual, derivado del acceso a dicha propiedad industrial que “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” llegue a tener en el cumplimiento del presente contrato y su **Anexo Técnico**. “**LA INSTITUCIÓN**” en ningún caso será responsable por violaciones de derechos de propiedad industrial o derechos de autor cometidos por “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”. En caso de que “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” viole algún derecho de los antes especificados, se obliga a indemnizar y sacar en paz y a salvo a la “**LA INSTITUCIÓN**” de cualquier controversia o demanda que surja al respecto.

De igual forma, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” no podrá hacer uso de cualquier tipo de publicidad, incluyendo el nombre de “**LA INSTITUCIÓN**”, en sus marcas, diseños, o cualquier material de propiedad industrial o intelectual de ésta.

Todos los reportes, informes, estudios, resultados, productos, etcétera, que se deriven de la prestación de “**LOS SERVICIOS**” quedarán en beneficio de “**LA INSTITUCIÓN**”, ya sea en propiedad o bajo la titularidad de los derechos que se deriven de estos, por lo que “**EL**

PRESTADOR DEL SERVICIO”

DÉCIMA NOVENA.-

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” acepta en forma expresa que “LA INSTITUCIÓN”, a través de su Dirección General de Recursos Materiales y a petición del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** , quien aportará los elementos necesarios para encauzar los procedimientos, puede rescindir administrativamente el presente contrato , por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

- A) Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato y su **Anexo Técnico**;
- B) Si de continuar con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato o su **Anexo Técnico**, se ocasione algún daño o perjuicio a “**LA INSTITUCIÓN**”;
- C) Si no proporciona “**LOS SERVICIOS**” en los términos y condiciones establecidos en este instrumento y su **Anexo Técnico**;
- D) Si se declara en concurso, quiebra o suspensión de pagos, o si hace transferencia de su obligación de prestar “**LOS SERVICIOS**” en forma que afecte el presente contrato ;
- E) Si transfiere en forma parcial o total, a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato , con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, se obliga a solicitar previamente la conformidad por escrito a “**LA INSTITUCIÓN**”, de acuerdo a lo establecido por el artículo **46**, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- F) Si no proporciona a “**LA INSTITUCIÓN**”, al Órgano Interno de Control de “**LA INSTITUCIÓN**” a la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra instancia que tenga facultades de fiscalización, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de “**LOS SERVICIOS**” objeto del presente contrato ;
- G) Por contravención de los términos del contrato o de las disposiciones de la normatividad aplicable al caso;
- H) Cuando cambie de nacionalidad “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” e invoque la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**LA INSTITUCIÓN**”;
- I) Si durante la vigencia del presente contrato , le es revocada la autorización correspondiente por parte del Gobierno Federal para organizarse y funcionar como Institución de Seguros o bien, en caso de que por cualquier causa, se vea impedida para continuar fungiendo como tal.
- J) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de declaraciones de “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” .
- K) En general por cualquier otra causa imputable a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, similar a las antes mencionadas.

VIGESIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Si el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** considera que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que consigna la cláusula anterior, solicitará motivando y fundando su petición a la Dirección General de Recursos Materiales, notifique la rescisión por escrito a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**. **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación del inicio del procedimiento de rescisión, manifestará al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinentes.

La notificación que se realice por parte de la Dirección General de Recursos Materiales deberá ser notificada a la Secretaría de la Función Pública para los efectos conducentes.

Transcurrido el término a que se refiere el primer párrafo de la presente cláusula, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará fundada y motivadamente, considerando los argumentos y pruebas ofrecidas por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** dar o no por rescindido el presente contrato .

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** deberá comunicar dicha determinación a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la notificación que se realice a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** del inicio del procedimiento de rescisión a que se refiere el primer párrafo de la presente cláusula.

En el caso de que se rescinda el presente contrato , el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará la cantidad líquida a favor de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** por concepto del finiquito, asimismo, determinará las cantidades que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deba rembolsar a la **“LA INSTITUCIÓN”** por todas aquellas primas no devengadas, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de la notificación de la rescisión a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** y pagaderos mediante cheque o transferencia electrónica de fondos a favor de la Tesorería de la Federación.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** presta **“LOS SERVICIOS”** de conformidad con lo estipulado en el presente contrato y su **Anexo Técnico** y a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** , el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** , de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato , cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas en este supuesto, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el presente contrato , el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** establecerá con **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La suspensión del procedimiento de rescisión o la determinación de no dar por rescindido el contrato en consideración a lo anterior, así como la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, será responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, debiendo quedar asentado en dicho plazo un convenio modificatorio, lo anterior, se hará de conocimiento de la Secretaría de la Función Pública para los efectos conducentes.

“LA INSTITUCIÓN” a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se reserva el derecho de aplicar la pena convencional establecida en el presente contrato o rescindirlo.

VIGÉSIMA PRIMERA.-

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- Cuando en la prestación de **“LOS SERVICIOS”** se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“LA INSTITUCIÓN”**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien aportará los elementos necesarios para justificar la causa de suspensión temporal del contrato, podrá suspender la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados. Asimismo, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** reembolsará a **“LA INSTITUCIÓN”** todas aquellas primas no devengadas en un plazo no mayor a **10** (diez) días naturales, contados a partir de la fecha de rescisión y pagaderos mediante cheque o transferencia electrónica de fondos a favor de la Tesorería de la Federación.

La suspensión del presente contrato se sustentará mediante dictamen emitido por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en el que se precise las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

A petición del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se podrá suspender temporalmente el contrato en todo o en parte, en cualquier momento, sin que ello signifique su terminación definitiva.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** pactarán el plazo de suspensión, a cuyo término, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión o en su caso, iniciarse la terminación anticipada del instrumento legal.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo **55 Bis** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **“LA INSTITUCIÓN”**, a través de su Dirección General de Recursos Materiales y a petición del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien aportará los elementos necesarios para encauzar los procedimientos, notificará la terminación anticipada del contrato en cualquier momento sin que implique penalización alguna a la Federación, cuando concurren razones de interés general o bien cuando, por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **“LOS SERVICIOS”** originalmente contratados y se demuestre por conducto del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio al Estado.

De igual forma, procederá la terminación anticipada del contrato cuando se determine la nulidad

parcial o total de los actos que dieron origen al presente contrato , con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen emitido por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. En dicho supuesto, **“LA INSTITUCIÓN”** procederá a pagar **“LOS SERVICIOS”** efectivamente prestados hasta la fecha de terminación, de conformidad con la validación de **“LOS SERVICIOS”** prestados a entera satisfacción que para tal efecto emita el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

**VIGÉSIMA
TERCERA.-**

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de **“LAS PARTES”** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato que resulten directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor. En este sentido, será responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, justificar la existencia del caso fortuito o fuerza mayor al caso concreto, o en su caso dictaminar la procedencia atendiendo a los elementos que aporte **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** para soportar la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor.

**VIGÉSIMA
CUARTA.-**

PRÓRROGAS.- Únicamente se otorgarán prórrogas por causas imputables a **“LA INSTITUCIÓN”** y en casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente acreditados por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, de conformidad con lo establecido en la cláusula anterior. El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** deberá establecer en el otorgamiento de la prórroga a que se refiere la presente cláusula el plazo concedido a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente contrato y solicitará a la Dirección General de Recursos Materiales la elaboración de un Convenio Modificatorio conforme a lo previsto en la **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA**.

**VIGÉSIMA
QUINTA.-**

PERJUICIO A TERCEROS.- Si con motivo de la prestación de **“LOS SERVICIOS”** por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se causara perjuicio a terceros éste, en su caso, se obliga a responder de ello y eximir de toda responsabilidad a **“LA INSTITUCIÓN”**.

**VIGÉSIMA
SEXTA.-**

ACCESO A LOS SITIOS.- **“LA INSTITUCIÓN”** facilitará el acceso al personal de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** debidamente acreditado a las instalaciones de la misma, siempre y cuando dicho personal cumpla con los requisitos de identificación correspondientes.

Dentro de las instalaciones de **“LA INSTITUCIÓN”** y en todo momento el personal designado por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** para la prestación de **“LOS SERVICIOS”** deberá sujetarse a las condiciones de acceso y permanencia a las instalaciones de cada uno de los lugares de **“LA INSTITUCIÓN”** en los que se cumplirá con el objeto del presente contrato y su **Anexo Técnico**.

Asimismo, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se sujetará a las condiciones de acceso y permanencia a las instalaciones de cada uno de los lugares en que se cumplirá con el objeto del presente contrato y su **Anexo Técnico**.

VIGÉSIMA

SÉPTIMA.- NULIDAD DEL CONTRATO.- en caso de que alguna de las personas que forman parte de “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, se encuentre en el supuesto señalado en la declaración **II.7** del presente contrato, éste será nulo de pleno derecho, de conformidad a lo establecido en el artículo **50** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos **8°** y **2225** del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA.-

RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.- El presente contrato y su **Anexo Técnico** constituyen un acuerdo entre las partes, en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita.

Las partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no ha habido vicio alguno del consentimiento.

VIGÉSIMA NOVENA.-

EROGACIONES DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.- Todas las erogaciones y gastos que, para el cumplimiento del objeto del presente contrato realice “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, por concepto de pagos a su personal, adquisición de equipo y utensilios de trabajo, amortizaciones, viáticos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y cualquier otro concepto, serán exclusivamente a cargo, cuenta y riesgo, por lo que no podrán ser reducidos por “**LA INSTITUCIÓN**”

TRIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este contrato, a todas y cada una de las declaraciones y cláusulas que lo integran y a su **Anexo Técnico**, así como a los lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal Correspondiente y disposiciones vigentes que le sean aplicables.

TRIGÉSIMA PRIMERA.-

NOTIFICACIONES.- Las partes convienen en que todas las notificaciones que deban o deseen realizarse en relación con el presente contrato, deberán hacerse por escrito, mediante entrega directa con acuse de recibo, fax o correo electrónico o vía correo certificado con acuse de recibo, porte pagado, dirigidas a los domicilios convencionales indicados en las declaraciones del presente contrato y/o al fax o correo electrónico que al efecto se notifiquen por escrito. Las notificaciones se considerarán entregadas en la fecha que aparece en el acuse de recibo, o bien, con el recibo de confirmación de entrega del correo, o en la confirmación de entrega del servicio de mensajería, fax o correo electrónico.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.-

TITULOS DE LAS CLÁUSULAS.- Los títulos de las Cláusulas del contrato se utilizan exclusivamente para conveniencia de “**LAS PARTES**” y no tienen ninguna significación legal o contractual, sólo tienen por objeto facilitar la referencia a cada una de ellas, su identificación y lectura por lo tanto, no limitan ni afectan la interpretación para ampliar, disminuir o afectar de alguna manera el alcance del contenido del clausulado del presente contrato.

TRIGÉSIMA TERCERA.-

CONCILIACIÓN.- Si durante la vigencia del presente instrumento existan desavenencias

derivadas de su cumplimiento, **“LAS PARTES”** en cualquier momento podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación.

El acuerdo a que lleguen **“LAS PARTES”** durante la conciliación obligará a las mismas y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente.

**TRIGÉSIMA
CUARTA.-**

JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato , así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato y su **Anexo Técnico**, que forma parte integrante del mismo, por quintuplicado por los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en el Distrito Federal, el _____.

Por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**

REPRESENTANTE LEGAL

Por **“LA INSTITUCIÓN”**

COMISARIA GENERAL
SECRETARIA GENERAL

COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

COMISARIO
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/_____/2015** celebrado entre **“LA INSTITUCIÓN”** y la persona moral denominada **“_____”**

FORMATO 2
INVITACIÓN NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
N° IA-004L00001-N70-2015
LISTADO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS
QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA TÉCNICA

INCISO	REQUISITOS DE ACUERDO AL NUMERAL IV.1.1 PROPUESTA TÉCNICA	PRESENTA	OBSERVACIONES
A	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA INVITACIÓN A OFERTAR EN LA PARTIDA ÚNICA CUBRIENDO LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS QUE SE INDICAN EN SU TOTALIDAD EN EL ANEXO TÉCNICO. MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN FORMA IMPRESA Y EN MEDIO MAGNÉTICO. NO PRESENTAR LA PROPUESTA EN MEDIO MAGNÉTICO, NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO.		
B	ESCRITO DEL LICITANTE, EN EL QUE MANIFIESTE QUE ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE, AL PROPORCIONAR EL SERVICIO, SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR , EXIMIENDO A LA CONVOCANTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD. (FORMATO 3) .		
C	ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL SERVICIO OFERTADO CUENTA CON LA GARANTÍA SEÑALADA EN EL ANEXO TÉCNICO ASÍ COMO EN EL NUMERAL XVII . DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.		
D	ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTA QUE CUMPLE CON LAS NORMAS SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD A LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN Y EL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO.		
E	EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LISTADO DE LA PLANTILLA DE SUS TÉCNICOS Y LAS CONSTANCIAS DE LOS CURSOS O CERTIFICACIONES EN ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA, DE ACUERDO A LAS MARCAS DE LOS EQUIPOS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTE ANEXO TÉCNICO.		
F	EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO DONDE MANIFIESTE QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA – ADMINISTRATIVA REQUERIDA Y QUE CONTEMPLA LA DISPONIBILIDAD DE UNA PLANTILLA DE PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO EN EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS QUE SE ENCUENTRAN MENCIONADOS EN EL ANEXO TÉCNICO, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE QUE DEBAN ESTAR EN FORMA PERMANENTE O DE BASE EN LAS INSTALACIONES DE LA POLICÍA FEDERAL.		
G	EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR COMO MÍNIMO DOS CARTAS DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO, DE ALGUNA DE LAS MARCAS DE LOS EQUIPOS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTE ANEXO TÉCNICO, DONDE INDIQUE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO ESTÁ CAPACITADO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS MENCIONADOS.		
H	EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR TRES CONTRATOS EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO, DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTE ANEXO TÉCNICO, LOS CUALES HAYAN SIDO CELEBRADOS DENTRO DE LOS 3 AÑOS ANTERIORES AL ACTUAL CON EL SECTOR PÚBLICO SIMILARES AL PRESENTE.		
I	EL LICITANTE DEBERÁ GARANTIZAR POR ESCRITO, FLEXIBILIDAD PARA ADAPTARSE A LOS CAMBIOS, EN LAS FECHAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A FIN DE NO AFECTAR LAS ACTIVIDADES DE “LA CONVOCANTE” , POR LO QUE EL PERSONAL DE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ LABORAR EN LOS DÍAS Y HORARIOS QUE “LA INSTITUCIÓN” REQUIERA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SIN QUE ESTO CAUSE COSTO EXTRAORDINARIO.		
IV.1.2 PROPUESTA ECONÓMICA, A)			

FORMATO 3
INVITACIÓN NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
N° IA-004L00001-N70-2015

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

MÉXICO, D.F., A _____ DE _____ DEL 2015

POLICÍA FEDERAL
PRESENTE.

C. _____, MANIFIESTO, QUE ASUMIRÉ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR EL **SERVICIO, SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR**, EXIMIENDO A LA CONVOCANTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

FORMATO 4
INVITACIÓN NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
N° IA-004L00001-N70-2015

FECHA _____

POLICÍA FEDERAL
PRESENTE.

PARTIDA ÚNICA

Transformadores .					
Inmueble	Cantidad de Equipos	Descripción	Número de Servicios	Costo Unitario	Subtotal
Cuernavaca	1	Transformador tipo pedestal principal marca: PROLEC, cap.: 750 kva.	1		
	1	Polvorin centro de mando, transformador tipo pedestal principal marca: PROLEC, cap.: 300 kva.	1		
	1	Subestación principal, transformador de pedestal marca: PROLEC, modelo: KJA048PZ-02-001, cap.: 157 KVA.	1		
	1	Subestación centro de mando, transformador de pedestal marca: PROLEC, modelo PD97-04, cap.: 300 KVA.	1		
Casa de Moneda	1	Transformador tipo pedestal principal marca: PROLEC, cap.: 500 kva, modelo: KJA-047-02-001. SUB 2.	1		
	1	Transformador tipo pedestal principal marca: PROLEC, cap.: 750 kva modelo: 969-1. SUB 1.	1		
	1	Transformador distribución tipo seco AA marca: ELECTRIC CAPITAL, capacidad: 750 kva, modelo: 1392, serie: 0191-1. SUB 1.	1		
	1	Transformador de potencia seco enbsulado marca: ELECTRIC CAPITAL, capacidad: 1500 kva, modelo: 0101, serie: 0101-1. SUB 2.	1		
	1	Transformador onan pedestal operación radial marca: ZETRAK, capacidad: 75 kva, serie: 17686. SUB 3.	1		
Vallejo	1	Cuarto de máquinas, transformador marca PROLEC GENERAL ELECTRIC, tipo PEDESTAL, no serie KJA069-1-001, cap.:500 kva, voltaje primario de 23k-voltaje, secundario de 220-127v.	1		
	1	Cuarto de máquinas, transformador marca: ELÉCTRICA APLICADA, tipo SECO AA, no. serie E-254-1, cap.: 225 kva, 220/127-440 volts, 3 fases, 60 hz, imp 5.0 % a 170°C, elev. 150°C, altitud 2300 m.s.n.m., clase 1.2 kv, n.b.i. 10 kvat, 10 kv.bt, peso total 900 kg.	1		
	1	Edif. D, área de tableros., transformador marca: ELÉCTRICA APLICADA, tipo SECO AA, no. serie E-255-1, cap.: 225 kva, 440-20/127 volts, 3 fases, frec. 60 hz, imp 5.0 % a 170°C, elev. 180°C, altitud 2300 m.s.n.m. Clase 1.2 kv, n.b.i. 10 kv, at, 10 kv.bt, peso total 900 kg.	1		

	1	Cuarto de máquinas, transformador marca: IESA INDUSTRIA ELECTRICA, transformador de aceite., no. serie 2668-1-1, cap.: 300 kva, voltaje primario de 23k-voltaje, secundario de 220-127v.	1		
Varsovia	1	Transformador cap.: 1000kva.	1		
	1	Transformador cap.: 2000kva.	1		
	1	Transformador tipo seco servicio interior, conexión: delta estrella, 3f-4h marca: AMBAR cap. 500 kva 480/220-127v.	1		
	1	Transformador tipo seco servicio interior, conexión: delta estrella, 3f-4h marca: VICTORY cap.450kva 480/220-127v.	1		
Hangar 7	1	Transformador tipo seco servicio interior, conexión: delta estrella, 3f-4h marca: AMBAR cap. 300 kva 480/220-127v.	1		
	1	Subestación transformador Marca DRS de pedestal, modelo C-31201, capacidad 112.5 KVA. Estacionamiento p/b.	1		
Hangar 1	1	Transformador de potencia, tipo seco encapsulado, marca ELECTRIC CAPITAL, kva 1250, tensión 23000-480Y/277V, serie 0102-1. Subestación 1º piso hangar.	1		
	1	Transformador de distribución, tipo seco "AA", marca: ELECTRIC CAPITAL, kva 300, tensión: 480-220Y/127V, serie: 0104-1. Sótano cuarto eléctrico hangar.	1		
	1	Transformador de distribución, tipo seco "AA", marca: ELECTRIC CAPITAL, kva 500, tensión: 480-220Y/127V, serie: 0111-1. 2º nivel edif. Administrativo.	1		
Tlalnepantla	1	Transformador tipo pedestal marca: VOLTRAN, cap.:500 kva, no. de serie: 15567.	1		
	1	Transformador tipo pedestal marca: ZETRAK, tipo: PEDESTAL/RADIAL, cap.:75 kva, no. de serie: 12260.	1		
	1	Cuartel/pb transformador tipo pedestal marca: ZETRAK, modelo: PEDESTAL/RADIAL, cap.:750 kva, no. de serie: 12261.	1		
	1	Cuartel/pb transformador tipo pedestal marca: ORIÓN, modelo: PEDESTAL/RADIAL, cap.: 30 kva, no. de serie: 21440.	1		
	1	Cuartel/pb transformador tipo pedestal marca: ORIÓN, modelo: PEDESTAL/RADIAL, cap.:30 kva, no. de serie: 52701.	1		
Torre Pedregal	1	Subestación transformador en aceite trifásico marca de 1500 kva. No. de serie 4483-1	1		
	1	Transformador en silicón líquido de 750 kva. No de serie 6700ICA99	1		
	1	Transformador en silicón líquido de 500 kva. No de serie 6699ICA99	1		
	21	Transformador seco de 75 kva.	21		
	3	Transformador seco de 45 kva.	3		
	6	Transformador seco de 30 kva.	6		
	1	Transformador seco de 15 kva.	1		
Centro de Mando Iztapalapa	1	Coordinación, transformador marca: PROLEC BT60, modelo: PJA050-16-002, cap.:150kva.	1		

	1	Gopes: transformador marca: PROLEC BT60, modelo: PJA050-16-001, cap.: 150kva.	1		
	1	Cuartel 2, transformador marca: PROLEC BT60, modelo: PJA050-15-002, cap.: 150kva.	1		
	1	Servicios, transformador marca: PROLEC BT60, modelo: KJB068-01-001, cap.: 300kva.	1		
	1	Hangar, transformado tipo seco encapsulado "AA", no. de serie: 51888, cap.: 225kva, marca: AMBAR, 23000-220/127v, 3 fases, clase 15ku.REQUIERE CAMBIO DE CHAPA EN PUERTA PRINCIPAL POR ESTAR DAÑADA	1		
	1	Estación, transformador marca: SELMEC TRIFÁSICO, sumergido en aceite libre de "bpc", tipo SUBESTACIÓN, cap.: 500 kva, no serie 700107, tensión nominal mt 23000v, bt 220/127v, 3ph, 60hz.	1		
	1	Hangar, transformador tipo seco encapsulado "AA" no. de serie 52097, cap.: 300kva, marca: AMBAR, 23000-480/277v tipo, 3 fases, clase 15ku.	1		
	1	Stand de tiro, transformador marca: AMBAR, de distribución trifásico, cap.: 300 kva, no. de serie 51832, tipo subestación en aceite, tensión nominal mt 23000v, bt 220/127v, corriente nominal mt 7.53 ^a , bt 787.30 ^a , nba kv mt150 bt30.	1		
	2	Depósito de armas, transformadores de aire tipo "AA" baja tensión, cap.: 112.5 kva, no. de serie 11284, 3 fases, 60hz, imp.2.75/ a 170.	2		
	1	Edificio de gobierno, transformador marca: PROLEC, no. de serie KJA069-09-001, cap.: 500kva.	1		
	1	Edificio de usos múltiples, transformador eléctrico, marca: TELSA, enfriamiento oa/aceite, 60hz, tensión nominal de 23000-220-127v, cap.: 750kva, no. de serie 28-1218, 3 fases, con subestación marca: ZETRAK, clase 25kv, no. de serie SUB 556.	1		
	1	Separos de inteligencia, transformador marca: PROLEC G&E, cap.: 112.5kva, 23000-220/127v, no. de serie # PJA049-48-001.	1		
	1	Planta de tratamiento transformador de 150KV tipo pedestal serie 13400.	1		
OIC	1	Transformador tipo pedestal, 3 fases, frecuencia 60 Hz, capacidad de 300 KVA no. de serie: KJBO68-47-001	1		
Total de equipos: Transformadores.			76		
Subestación Eléctrica.					
Centro de Mando Iztapalapa	1	Armamento transformador de 12.5KV pedestal serie 11286.	1		
	1	Estadio de fútbol transformador marca TELSA de 225KVA Tipo subestación serie 13710.	1		
	1	Unidad Deportiva transformador marca TELSA de 75KVA Tipo subestación serie 13709.	1		
	1	Estacionamiento transformador marca AMBAR de 150KVA tipo subestación.	1		

	1	Alojamiento transformador marca ELECTRONICA Y ASOCIADOS de 500KVA tipo pedestal serie 6157-1.	1		
	1	Servicios, transformador marca ZATRAK de 150KVA Tipo AA serie 13401.	1		
	1	Servicios, transformador marca SELMEC TRIFÁSICO, sumergido en aceite libre de "bpc", tipo SUBESTACIÓN, cap.: 350 kva, no serie 14865, tensión nominal mt 23000v, bt 220/127v, 3ph, 60hz.	1		
	1	Principal, subestación eléctrica principal de distribución, compacta media tensión marca: SELMEC, modelo: SEL-723-SJPPPMKA, no. de serie 031C-017-01, 25kv, 3ph, 4 hilos, 800 amp., 18400 kva max.	1		
	1	Estacion de Policia, subestacion compacta de distribución de media tensión marca SELMEC, modelo SEL-723-AYMJS	1		
	1	Estan de tiro, subestacion compacta marca Ambar modelo 17734	1		
	1	Usos Multiples, subestación compacta marca ZETRAK clase 25KV no. de serie SUB-556	1		
	1	Campo de Futbol subestación compacta marca ZETRAK clase 25KV no. de serie SUB-476	1		
	1	Unidad Deportiva subestación compacta marca ZETRAK clase 25KV no. de serie SUB-475	1		
	1	Separos subestación compacta marca ZETRAK clase 25KV no. de serie SUB-557	1		
	1	Principal Subestacion eléctrica principal de distribución, compacta media tensión marca: SELMEC, modelo: SEL-723-ZMP5, no. de serie 08/C-017-02, 25kv, 3ph, 4 hilos, 800 amp., 18400 kva max.	1		
Hangar 1	1	Tipo Subestación compacta, clase 25, serie. 912254, corriente nominal 400*3F 3H 60 HZ, tipo de protección NEME1 IP-40. Subestación p/b, hangar.	1		
Tlalnepantla	1	Estación/pb subestación eléctrica marca: SELIMEC, modelo: SEL-723-AYMTMMS, cap.: 9500 kva, no. de serie: 010/C-024.	1		
Casa de Moneda	1	Subestación principal, subestación eléctrica marca: SIEMENS, cap.: 14ka-23kvca, serie: A&DLVS7045, 4 secciones modelo: SUB2N3R21. SUB 2.	1		
	1	Subestacion compacta marca: SIEMENS, serie: 0912253, corriente nominal barras 400 amp 3f, 3h, 60 hz. SUB 2.	1		
Vallejo	1	Subestacion poniente 116 No. 590, SIEMENS de 23,000 V, y tablero de 220 V	1		
Varsovia	1	Subestación eléctrica principal con gabinete seccionador tipo dividido con cuchillas desconectadoras y receptor de acometida de CFE, marca: SIEMENS. Acceso a Estacionamiento por rampa.	1		
Bombas	1	Transformador marca: TELSA, tipo	1		

		"OA", cap.: 500 kva, 60 hz, 3f, 23000 v, 12.6 amp, 150 kw, tensión nominal v.t. 440/254 v, corriente 656.1a, 30 kva., no de serie: 281217			
	1	Transformador marca: TELSA, tipo "OA", cap.: 750 kva, 3f, 23000v, no. de serie: 2017541 - 9, gabinete seccionador de cuchillas marca: SIEMENS, tipo COMPACTA N3R, tensión 26 kv, corriente nominal en barras 400 a, 3f, 4h, 60 hz, tablero de distribución marca: CUTLER HAMER, cap.: corriente 1200 amp, 220v, 3f, 4h.	1		
Naranjales	1	Transformador de aceite tipo "OA", serie 2853, cap.: 500 kva, volts 23000, 3f, frecuencia 60 hz, clase 25 kva, gabinete seccionador de cuchillas marca SIEMENS, tipo COMPACTO 1, cap.: tensión de servicio 25 kv, corriente nominal en barras 40 a, 3 f, 3 h, 60 hz, no. de serie: E11118A2, tablero de distribución marca: SIEMENS, tipo FC, cap.: tensión 220 v, 1600 a, 3 f, 4 h, 60 hz, no de serie: E11119A2.	1		
Total de equipos: Subestación Eléctrica.			24		
Tableros de Distribución.					
Casa de Moneda	1	Tablero general marca: SIEMENS modelo: FCN1, cap.: 65ka-220vca, no de serie: A&DTEESA-00126. SUB 1.	1		
	1	Tablero general marca: SIEMENS modelo: FC11, cap.: 65ka-220vca, no de serie: A&DLVS11388. SUB 2.	1		
	1	Tablero de control transfer 220v., marca: OTTOMOTORES DALE, serie: 16517T. Separos.	1		
	1	Tablero general normal tgn, marca: SIEMENS, tipo FCN 1, serie: A&DTEESA/00125. SUB 1.	1		
	1	Tablero general de emergencia, marca: SIEMENS, tipo: 3WLPACK, clave: TGR-1, serie: A&DLVS252. SUB 2	1		
	1	Tablero general normal, marca: SIEMENS, tipo: 3WLPACK, clave: TGN-2, serie: A&DLVS251. SUB 2	1		
	1	Tablero general normal, marca: SIEMENS, tipo: 3WLPACK, clave: TGN-1, serie: A&DLVS250. SUB 2	1		
	1	Tablero de control ccm, marca: SIEMENS, tipo: clave: CCM-1, serie: A&DLVS276. C/E 1 Piso 2.	1		
	1	Arrancador tipo horario, marca: TORK ELECTRO SISTEMAS S.A.DE C.V., modelo: 1102P, serie: n/a. Azt. Torre P.	1		
Vallejo	1	Cuarto de máquinas, Tablero de transferencia marca: SELMEC, modelo: SEI-10.0I voltaje 220 CA, Amp. 1,000 CA, fase 3 KW300, serie No. 7392, cd 24 cd 10 ciclos 60 mca Reg 215826	1		
	1	Cuarto de máquinas, Tablero de sistema de emergencia ininterrumpido 220V , 2NC1	1		
	1	Cuarto de máquinas, Tablero alimentadores 220V BUS A, 1NC5	1		
	1	Cuarto de máquinas, Tablero	1		

		alimentación de transformador 300 KVA, 1NC4			
	1	Cuarto de máquinas, Tablero principal 220 V enlace, 1NC3	1		
	1	Cuarto de máquinas, Tablero de alimentación de transformador de 500 KVA, 1NC2	1		
	1	Cuarto de máquinas, Tablero alimentadores 220 V BUS B, 1NC1	1		
	1	Cuarto de máquinas, Tablero Marca SIEMENS 1NCI-I, tipo:FC1, Tención de servicio 440V, corriente nominal barras 1200 A 3F 4H 60HZ, No. Serie: EI0511A, referencia SIEMENS: V.301819	1		
	1	Cuarto de máquinas, Tablero Marca SIEMENS UPS-2 CELDA 2NC-2 tipo: FC-1 N1, Tención de servicio 220 V, corriente nominal barras 1,200 A 3F 4H 60HZ, No. Serie: E11712.A. referencia SIEMENS: V-212722-001	1		
	1	Cuarto de UPS edificio d, Tablero de energía normal TGN	1		
	1	Cuarto de UPS edificio d, Tablero general TGE	1		
	1	Cuarto de UPS edificio d, Tablero general	1		
	1	SITE edificio c planta baja, Tablero marca siemens, MQC-PB-O.P.I.	1		
	1	SITE edificio c planta baja, Tablero marca siemens, CENTRO/COMPUTO de emergencia	1		
	1	SITE edificio c planta baja, Tablero marca siemens, tablero de control	1		
Tlalnepantla	1	Tablero de distribución marca: SQUARE D, modelo: QDLOGIC2000A, R0C07001QDGLJEB.	1		
	1	Cuarteles/pb, tablero de distribución marca: SQUARE D, modelo: QDLOGIC2000A, cap.: R0B12101QDGLFEB.	1		
	Total de equipos: Tableros de Distribución.		26		
	Total General de Equipos: Subestaciones Eléctricas.		126		
		SUBTOTAL			
		I.V.A.			
		TOTAL			

(IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA ÚNICA CON NÚMERO Y LETRA)

LA INDICACIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN SERÁ POR EL EJERCICIO FISCAL 2015, Y QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO SU CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

NOTA: EL PRESENTE FORMATO ES ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO, ÉSTE DEBERÁ AJUSTARSE POR EL LICITANTE CON RELACIÓN A LA PARTIDA ÚNICA, DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE Y ESTABLECIDO POR ESTA EN LA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO Y JUNTA DE ACLARACIONES.

FORMATO 5
INVITACIÓN NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
N° IA-004L00001-N70-2015

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS
QUE DEBE CONTENER LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA

INCISO	REQUISITOS DE ACUERDO AL NUMERAL VI DOCUMENTACIÓN DISTINTA A SU PROPOSICIÓN	PRESENTA	OBSERVACIONES
A	COPIA DEL OFICIO DE INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO		
B	<p>ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURIDICA. LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN POR SI MISMOS O A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁN ACREDITAR SU PERSONALIDAD MANIFESTANDO EN UN ESCRITO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD". QUE CUENTAN CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA MISMO QUE DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:</p> <p>a) DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y</p> <p>b) DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.</p> <p>LOS LICITANTES PUEDEN PRESENTAR EL ESCRITO ANTES REFERIDO O REQUISITAR EL FORMATO 6.A O 6B, SEGÚN CORRESPONDA, A PERSONA FÍSICA O MORAL, E INVARIABLEMENTE SE DEBERÁ INSERTAR LA LEYENDA "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", LO ANTERIOR CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO.</p>		
C	ESCRITO DEL LICITANTE, EN EL QUE MANIFIESTE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA O EMPRESA CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES MEXICANAS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 35 PÁRRAFO PRIMERO DEL REGLAMENTO		
D	EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR POR ESCRITO SU CORREO ELECTRÓNICO, EN CASO DE CONTAR CON EL MISMO. SU NO PRESENTACIÓN NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO.		
E	MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR. DECLARACIÓN ESCRITA DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY. (FORMATO 7)		
F	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. ESCRITO DEL LICITANTE, EN DONDE MANIFIESTE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" , LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN IX, DE LA LEY Y 39, FRACCIÓN VI, INCISO F), DEL REGLAMENTO (FORMATO 8)		
G	EN SU CASO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR: COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, O BIEN, UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" , QUE CUENTA CON ESE CARÁCTER, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO. PUEDE PRESENTARSE EN FORMATO LIBRE O CONFORME AL (FORMATO 9), DE NO ENCONTRARSE DENTRO DE DICHA ESTRATIFICACIÓN BASTARÁ CON SEÑALARLO POR ESCRITO. SU NO PRESENTACIÓN NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO.		
H	COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL LICITANTE, TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN. LA FIRMA DE LA IDENTIFICACIÓN DEBERÁ COINCIDIR CON LA FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.		
I	ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y, EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY		
J	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN QUE DE RESULTAR ADJUDICADOS DEBERAN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES AL QUE SE REFIERE LA REGLA 2.1.27 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2015, PUBLICADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014.		
K	ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE DE RESULTAR ADJUDICADO QUEDA OBLIGADO A CUMPLIR CON LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y QUE PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ELLO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEBERA ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN FORMA BIMESTRAL LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO, ASIMISMO, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR LA OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL IMSS.		

FORMATO 6.A
INVITACIÓN NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
N° IA-004L00001-N70-2015
PERSONA FÍSICA

Nombre de la Persona Física, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente INVITACIÓN NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, a nombre y representación de (Persona Física)

N° de la INVITACIÓN NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Registro Federal de Contribuyentes:	CURP
Domicilio Fiscal:	
Calle y Número	
Colonia :	Delegación o Municipio
Código Postal:	Entidad federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
(En caso de resultar adjudicado, autoriza que las notificaciones personales sean a través de este correo electrónico)	
Descripción de la actividad empresarial	
Nombre del representante:	

(lugar y fecha)
Protesto lo necesario
Nombre y firma

NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, PREFERENTEMENTE, EN PAPEL MEMBRETEADO DE LICITANTE.

FORMATO 6.B
INVITACIÓN NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
N° IA-004L00001-N70-2015

PERSONA MORAL

Nombre del Representante, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente INVITACIÓN NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, a nombre y representación de _(Persona Moral)_

N° DE LA INVITACIÓN NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio Fiscal:

Calle y Número

Colonia :

Delegación o Municipio

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

(En caso de

resultar adjudicado, autoriza que las notificaciones personales sean a través de este correo electrónico)

N° de la escritura o instrumento jurídico en la Fecha:
que consta su acta constitutiva

Número de inscripción en el Registro Público de Fecha:
Comercio

Nombre, número y lugar del Notario o Fedatario

Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombres:

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva inscrita en el
Registro Público de Comercio

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública número:

Fecha:

Nombre número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(lugar y fecha)

Protesto lo necesario

Nombre y firma

NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, PREFERENTEMENTE, EN PAPEL MEMBRETEADO DE LICITANTE.

FORMATO 7
INVITACIÓN NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
N° IA-004L00001-N70-2015

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

MÉXICO, D.F., A _____ DE _____ DEL 2015

POLICÍA FEDERAL
PRESENTE.

C. _____ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NI EL SUSCRITO, Y NINGUNO DE LOS SOCIOS INTEGRANTE DEL LICITANTE QUE REPRESENTO, SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 8 FRACCIÓN XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)
(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

FORMATO 8
INVITACIÓN NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
N° IA-004L00001-N70-2015

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

_____ DE _____ DE _____

**POLICÍA FEDERAL
PRESENTE.**

C. _____, REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE _____,
QUIÉN PARTICIPA EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NO. _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MÍ
O POR INTERPÓSITA PERSONA, NOS ABSTENDREMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS
SERVIDORES PÚBLICOS DE LA POLICÍA FEDERAL, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE
LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN
CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, PREFERENTEMENTE, EN PAPEL MEMBRETEADO
DE LICITANTE.

FORMATO 9
INVITACIÓN NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
N° IA-004L00001-N70-2015

ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

DESCRIPCIÓN

FORMATO PARA QUE LOS LICITANTES MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA ESTRATIFICACIÓN QUE LES CORRESPONDE COMO MIPYMES, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MIPYMES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009.

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5), participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6), y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7), con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

_____ (9)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

LLENAR LOS CAMPOS CONFORME APLIQUE TOMANDO EN CUENTA LOS RANGOS PREVISTOS EN EL ACUERDO ANTES MENCIONADO.

1. SEÑALAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.
2. ANOTAR EL NOMBRE DE LA CONVOCANTE.
3. PRECISAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE (LICITACIÓN PÚBLICA O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS).
4. INDICAR EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ASIGNADO POR COMPRANET.
5. ANOTAR EL NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL LICITANTE.
6. INDICAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL LICITANTE.
7. SEÑALAR EL NÚMERO QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA EXPRESIÓN: TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X10% + (VENTAS ANUALES EN MILLONES DE PESOS) X 90%. PARA TALES EFECTOS PUEDE UTILIZAR LA CALCULADORA MIPYME DISPONIBLE EN LA PÁGINA [HTTP://WWW.COMPRASDEGOBIERNO.GOB.MX/CALCULADORA](http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora) PARA EL CONCEPTO "TRABAJADORES", UTILIZAR EL TOTAL DE LOS TRABAJADORES CON LOS QUE CUENTA LA EMPRESA A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE LA MANIFESTACIÓN. PARA EL CONCEPTO "VENTAS ANUALES", UTILIZAR LOS DATOS CONFORME AL REPORTE DE SU EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES, EXPRESADOS EN MILLONES DE PESOS.
8. SEÑALAR EL TAMAÑO DE LA EMPRESA (MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA), CONFORME AL RESULTADO DE LA OPERACIÓN SEÑALADA EN EL NUMERAL ANTERIOR.
9. ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.

NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER REPRESENTADO, PREFERENTEMENTE, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

FORMATO 10
INVITACIÓN NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
N° IA-004L00001-N70-2015

EL O LOS LICITANTES ADJUDICADOS PODRÁN OTORGAR LAS GARANTÍAS A QUE SE REFIERE LA LEY Y ESTE REGLAMENTO, EN ALGUNA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 137 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN

LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES:

- G)** QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
- H)** QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;
- I)** QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y
- J)** QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 95 BIS DE DICHA LEY;

FORMATO 11
INVITACIÓN NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
N° IA-004L00001-N70-2015

INFORMACIÓN RELATIVA AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

¿CADENAS PRODUCTIVAS?

ES UN PROGRAMA QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, A TRAVÉS DE OTORGARLE A LOS PROVEEDORES AFILIADOS LIQUIDEZ SOBRE SUS CUENTAS POR COBRAR DERIVADAS DE LA PROVEEDURÍA DE BIENES Ó SERVICIOS, CONTRIBUYENDO ASÍ A DAR MAYOR CERTIDUMBRE, TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA EN LOS PAGOS, ASÍ COMO FINANCIAMIENTO, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA.

¿AFILIARSE?

AFILIARSE A CADENAS PRODUCTIVAS NO TIENE NINGÚN COSTO, CONSISTE EN LA ENTREGA DE UN EXPEDIENTE, HECHO QUE SE REALIZA UNA SOLA VEZ INDEPENDIEMENTE DE QUE USTED SEA PROVEEDOR DE UNA Ó MÁS DEPENDENCIAS Ó ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

UNA VEZ AFILIADO, RECIBIRÁ UNA CLAVE DE CONSULTA PARA EL SISTEMA DE CADENAS PRODUCTIVAS QUE CORRE EN INTERNET. A TRAVÉS DE CADENAS PRODUCTIVAS PODRÁ CONSULTAR LA FECHA PROGRAMADA DE SUS CUENTAS POR COBRAR, A FIN DE CONTAR CON LA OPCIÓN DE REALIZAR EL COBRO DE MANERA ANTICIPADA, PERMITIENDO CON ELLO PLANEAR DE MANERA EFICIENTE SUS FLUJOS DE EFECTIVO, REALIZAR COMPRAS DE OPORTUNIDAD Ó CUMPLIR CON SUS COMPROMISOS.

CADENAS PRODUCTIVAS OFRECE:

- ADELANTAR EL COBRO DE LAS FACTURAS MEDIANTE EL *DESCUENTO ELECTRÓNICO*
 - OBTENER LIQUIDEZ PARA REALIZAR MÁS NEGOCIOS
 - MEJORAR LA EFICIENCIA DEL CAPITAL DE TRABAJO
 - AGILIZAR Y REDUCIR LOS COSTOS DE COBRANZA
 - REALIZAR LAS TRANSACCIONES DESDE LA EMPRESA EN UN SISTEMA AMIGABLE Y SENCILLO, WWW.NAFIN.COM.MX
 - REALIZAR EN CASO NECESARIO, OPERACIONES VÍA TELEFÓNICA A TRAVÉS DEL CALL CENTER 50 89 61 07 Y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- ACCEDER A CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA GRATUITA
- RECIBIR INFORMACIÓN
- FORMAR PARTE DEL *DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL*

CARACTERÍSTICAS DESCUENTO Ó FACTORAJE ELECTRÓNICO:

- ANTICIPAR LA TOTALIDAD DE SU CUENTA POR COBRAR (DOCUMENTO)
- DESCUENTO APLICABLE A TASAS PREFERENCIALES
- SIN GARANTÍAS, NI OTROS COSTOS Ó COMISIONES ADICIONALES
- CONTAR CON LA DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HRS, EN FORMA ELECTRÓNICA Y ELIGIENDO AL INTERMEDIARIO FINANCIERO DE SU PREFERENCIA

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿QUÉ ES EL DIRECTORIO DE COMPRAS?

ES UNA BASE DE INFORMACIÓN DE EMPRESAS COMO LA SUYA QUE VENDEN O DESEAN VENDER A TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL. A TRAVÉS DE ESTA HERRAMIENTA LOS COMPRADORES DEL GOBIERNO FEDERAL TENDRÁN ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE SU EMPRESA OFRECE PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

RECIBIRÁ BOLETINES ELECTRÓNICOS CON LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE REQUIEREN SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS PARA QUE DE UN MODO ÁGIL, SENCILLO Y TRANSPARENTE PUEDA ENVIAR SUS COTIZACIONES.

DUDAS Y COMENTARIOS VÍA TELEFÓNICA,

LLÁMENOS AL TELÉFONO 5089 6107 Ó AL 01 800 NAFINSA (62 34 672) DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HRS. DIRECCIÓN OFICINA MATRIZ DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C., AV. INSURGENTES SUR 1971 – COL GUADALUPE INN – 01020, MÉXICO, D.F.

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN
AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

- 1.- CARTA REQUERIMIENTO DE AFILIACIÓN.
 - DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL ÁREA USUARIA COMPRADORA
- 2.- **COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA (ESCRITURA CON LA QUE SE CONSTITUYE O CREA LA EMPRESA).
 - ESTA ESCRITURA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.
 - DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
- 3.- **COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA DE REFORMAS (MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA)
 - CAMBIOS DE RAZÓN SOCIAL, FUSIONES, CAMBIOS DE ADMINISTRACIÓN, ETC.,
 - ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
 - COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
- 4.- **COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE HAGA CONSTAR LOS PODERES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE DOMINIO.
 - ESTA ESCRITURA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.
 - DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
- 5.- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL
 - VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES
 - COMPROBANTE DE DOMICILIO OFICIAL (RECIBO DE AGUA, LUZ, TELÉFONO FIJO, PREDIO)
 - DEBE ESTAR A NOMBRE DE LA EMPRESA, EN CASO DE NO SER ASÍ, ADJUNTAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, COMODATO.
- 6.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL (LOS) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES), CON ACTOS DE DOMINIO
 - CREDENCIAL DE ELECTOR; PASAPORTE VIGENTE Ó FM2 (PARA EXTRANJEROS)
 - LA FIRMA DEBERÁ COINCIDIR CON LA DEL CONVENIO
- 7.- ALTA EN HACIENDA Y SUS MODIFICACIONES
 - FORMATO R-1 Ó R-2 EN CASO DE HABER CAMBIOS DE SITUACIÓN FISCAL (RAZÓN SOCIAL O DOMICILIO FISCAL)
 - EN CASO DE NO TENER LAS ACTUALIZACIONES, PONDRÁN OBTENERLAS DE LA PÁGINA DEL SAT.
- 8.- CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC, HOJA AZUL)
- 9.- ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE DEPOSITARÁN LOS RECURSOS
 - SUCURSAL, PLAZA, CLABE INTERBANCARIA
 - VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES
 - ESTADO DE CUENTA QUE EMITE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA Y LLEGA SU DOMICILIO.

LA DOCUMENTACIÓN ARRIBA DESCRITA, ES NECESARIA PARA QUE LA PROMOTORÍA GENERE LOS CONTRATOS QUE LE PERMITIRÁN TERMINAR EL PROCESO DE AFILIACIÓN UNA VEZ FIRMADOS, LOS CUALES CONSTITUYEN UNA PARTE FUNDAMENTAL DEL EXPEDIENTE:

- A) CONTRATO DE DESCUENTO AUTOMÁTICO CADENAS PRODUCTIVAS
 - FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON PODERES DE DOMINIO.
 - 2 CONVENIOS CON FIRMAS ORIGINALES
- B) CONTRATOS ORIGINALES DE CADA INTERMEDIARIO FINANCIERO.
 - FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON PODERES DE DOMINIO.

(** ÚNICAMENTE, PARA PERSONAS MORALES)

USTED PODRÁ CONTACTARSE CON LA PROMOTORIA QUE VA A AFILIARLO LLAMANDO AL 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) Ó AL 50-89-61-07; Ó ACUDIR A LAS OFICINAS DE NACIONAL FINANCIERA EN:

AV. INSURGENTES SUR NO. 1971, COLONIA GUADALUPE INN, C.P. 01020, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN EL EDIFICIO ANEXO, NIVEL JARDÍN, ÁREA DE ATENCIÓN A CLIENTES.

(LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN)